



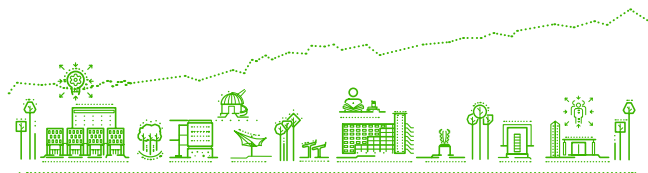


UNIVERSIDAD
EL BOSQUE

Por una cultura de la vida,
su calidad y su sentido.

Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE SALUD MENTAL



Publicación Septiembre de 2025

DIRECTIVOS

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro

Juan Guillermo Marín Moreno
Presidente Consejo Directivo

Miguel Ruiz Rubiano
Rector

Juan Carlos Sánchez París
Vicerrectora Académico

Carolina Vizcaíno
Vicerrectora de Investigaciones

Ricardo Enrique Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo

Cristina Matiz Mejía
Secretaria General

AUTORES

Maritza Silva Serrano (Autora)
Decana Facultad de Psicología

María Isabel Meza Urrego (Coautora)
Docente Facultad de Psicología

Kevin Stiven Sánchez Castillo
Coordinador de Gestión de Datos

ÁREA ENCARGADA

Facultad de Psicología

ÁREA DE DISEÑO ENCARGADA

Centro de Diseño y Comunicación
Facultad de Creación y Comunicación
Universidad El Bosque

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

David Ramírez
Líder Editorial

© UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Dirección: Carrera 7 B bis No. 132 - 25
Teléfono: (601) 648 9000, ext. 1453
www.unbosque.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia, 2025

NOTA

Para la elaboración de este documento se emplearon herramientas de inteligencia artificial como apoyo en los procesos de ajuste y fortalecimiento del texto. El contenido fue revisado, validado y aprobado por los autores y los miembros de la comunidad académica que participaron en su construcción.

MIEMBROS TITULARES DE EL CLAUSTRO

Juan Carlos López Trujillo
Presidente

Otto Bautista Gamboa
Vicepresidente

Cristina Matiz Mejía
Secretaria

Gerardo Aristizábal Aristizábal
Jorge Humberto Aristizábal Maya
Otto Bautista Gamboa
María del Rosario Bozón González
Sandra Jean Janashak Cadena
Jaime Alberto Escobar Triana
Carlos Escobar Varón
Laura Franco Cian
Ricardo Enrique Gutiérrez
Luis Fernán Isaza Henao
Catalina Laserna Jaramillo
Carlos Alberto Leal Contreras
Juan Carlos López Trujillo
Juan Guillermo Marín Moreno
Cristina Matiz Mejía
Mauricio Maya Grillo
Miguel Ernesto Otero Cadena
David Quintero Argüello
Carlos Eduardo Rangel Galvis
Lydda Ángela Rico Calderón
Adriana Rico Restrepo
José Luis Roa Benavides
Ximena Romero Infante
Juan Carlos Sánchez París

MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO (2025-2027)

Juan Guillermo Marín Moreno
Presidente

María Fernanda Isaza Gómez
Vicepresidenta

Cristina Matiz Mejía
Secretaria

Principales

Juan Carlos López Trujillo
María Fernanda Isaza Gómez
Miguel Otero Cadena
Juan Guillermo Marín Moreno
José Luis Roa Benavides
Mauricio Maya Grillo
Camilo Alberto Escobar Jiménez
Prof. Fidel Mauricio Ramírez Aristizábal
Est. Juan David Arce Carrero

Suplentes

Otto Bautista Gamboa
Carlos Eduardo Rangel Galvis
Laura Franco Cian
Jorge Humberto Aristizábal Maya
Ximena Carolina Romero Infante
Juanita Bautista Guerra
Hernando Matiz Mejía
Prof. Héctor Rodrigo Ospina Estupiñán
Est. María José Dussán Cabrera

MIEMBROS CONSEJO ACADÉMICO (2025)

Miguel Ruiz Rubiano
Rector

Juan Carlos Sánchez París
Vicerrector Académico

Carolina Vizcaíno
Vicerrectora de Investigaciones

Ricardo Enrique Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo

Cristina Matiz Mejía
Secretaria General

Decanos

Hugo Cárdenas López
Decano de la Facultad de Medicina

María Rosa Buenahora
Decana de la Facultad de Odontología

Maritza Silva Serrano
Decana de la Facultad de Psicología

Juan Miguel Escobar Roa
Decano de la Facultad de Ingeniería

Gerardo Aristizábal
Decano de la Facultad de Ciencias

Marta Luisa Montiel Chamorro
Decana de la Facultad de Educación

Miguel Antonio Sánchez Cárdenas
Decano de la Facultad de Enfermería

Antonio Alonso González
Decano de la Facultad de Ciencias
Económicas y Administrativas

Camilo Vega Quiñones
Decano de la Facultad de Creación y Comunicación

Carlos Hernando Escobar Uribe
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas

Directores de División o Departamento

Claudia Marcela Neisa Cubillos
Directora de la División de Calidad

María del Rosario Bozón González
Directora de la División de Educación Continuada

Alexandra Marín Morales
Directora de la División de Posgrados

Diego Alejandro Romero Castro
Director de la División de Gestión e Innovación
Educativa para el Éxito Académico

Ginna Herrera Calero
Directora División de Innovación Digital

Jaime Escobar Triana
Director del Departamento de Bioética

Camilo Duque Naranjo
Director del Departamento de Humanidades

Carlos Felipe Escobar Roa
Director del HUB iEX

Ximena Marín Moreno
Directora del Departamento
de Bienestar Universitario

Representantes

Sofia Mayerly Díaz Álvarez
Representante de los estudiantes

Milena Margarita Fuentes Cotes
Representante de los profesores

Diana Rocío Hernández Rojas
Representante de los egresados

Andrés Felipe Medina Fernández
Suplente Representante de los estudiantes

Ángela Victoria Fonseca Benítez
Suplente Representante de los profesores

Camilo Gutiérrez Sierra
Suplente Representante de los egresados

Invitados permanentes

Juan Carlos López Trujillo
Presidente de El Claustro

Juan Guillermo Marín Moreno
Presidente Consejo Directivo

María Margarita Lombana Martínez
Directora Oficina de Desarrollo

Katherine Santos Parra
Directora de Comunicaciones

MIEMBROS CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Miguel Ruiz Rubiano
Rector

Juan Carlos Sánchez París
Vicerrector Académico

Carolina Vizcaíno
Vicerrectora de Investigaciones

Ricardo Enrique Gutiérrez Marín
Vicerrector Administrativo

Carlos Felipe Escobar Roa
Director del HUB iEX

Alexandra Marín Morales
Director de la División de Posgrados
y Formación Avanzada

Marta Montiel
Decana de la Facultad de Educación

Hugo Cárdenas
Decano de la Facultad de Medicina

CONTENIDO

4. INTRODUCCIÓN | 8

2. JUSTIFICACIÓN | 11

- Marco normativo nacional | 12
- Coherencia con la misión institucional | 14
- Articulación institucional | 14

3. CONTEXTO INSTITUCIONAL | 15

- Misión institucional | 16
- Visión institucional | 16
- Proyecto Educativo Institucional (PEI) | 16
- Compromiso con los desafíos globales y contextuales | 17
- Articulación institucional | 17
- Gestión del Talento Humano Académico | 17

4. CONTEXTO INTERNACIONAL | 19

- La salud mental en la educación superior: Retos y soluciones globales | 20
- Diversificación de los servicios de salud mental | 20
- Capacitación de la comunidad universitaria | 20
- Buenas prácticas en universidades líderes | 21
- La referencia de la Universidad El Bosque | 21

5. CONTEXTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR | 22

- Enfoques innovadores y prácticas en IES | 22
- Tendencias en políticas y redes universitarias | 23
- Salud mental del talento humano académico (docentes) y personal administrativo | 24

6. ALCANCE | 25

- Dimensiones de la salud y bienestar | 26
- Ámbitos de aplicación | 27
- Articulación con el Sistema de Salud y sectores protectores de la salud mental | 27
- Temporalidad | 28

7. GOBERNANZA | 20

8. PRINCIPIOS Y ENFOQUE | 31

Promoción de la salud mental | 31

Prevención integral | 32

Abordaje de situaciones de salud mental | 32

Enfoque integral y flexible | 33

9. RUTAS DE ATENCIÓN | 34

10. PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS | 35

11. REFERENCIAS | 39

12. ANEXOS | 43

ANEXO A | 43

ANEXO B | 47

ANEXO C | 57

ANEXO D | 89



1. INTRODUCCIÓN



En el ámbito universitario, la salud mental se configura como una construcción integral que permea las experiencias individuales, colectivas e institucionales de todos los actores que integran la comunidad académica. En concordancia con ello, la Política Nacional de Salud Mental 2024-2033 define la salud mental como:

Un derecho fundamental, una capacidad y responsabilidad personal, familiar, colectiva (grupos, instituciones y sociedad en general) y del Estado, relativa, observable, interdependiente, funcional, física, social, ambiental, productiva, contextual y diferencial, que promueve los medios adecuados para el disfrute pleno de la salud, el bienestar integral y psicosocial, en el curso y trayectoria de vida, que incluye experiencias afectivas, emocionales, cognitivas, conductuales y espirituales de cada cual, en su tránsito por su proyecto, plan de vida o existencia. La salud mental es más que la ausencia de problemas y trastornos mentales, neurológicos y del comportamiento; es la búsqueda de la dignidad y del sentido positivo de la vida, la construcción del bienestar propio, familiar y comunitario, condición indispensable para la salud integral, el desarrollo social y el buen vivir (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025, p.12).

En ese sentido, es relevante señalar que la salud mental en contexto universitario no se limita solo a la ausencia de trastornos, implica también abordarla como la capacidad de estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo para desarrollar su plan de vida, sostener relaciones significativas, desplegar su potencial y encontrar sentido en su paso por la Universidad.

La Universidad, como espacio de formación y transformación, asume la responsabilidad de crear escenarios que promuevan el bienestar integral, psicosocial y emocional de su comunidad, enmarcadas en el reconocimiento de la salud mental como un derecho. Este compromiso abarca aspectos físicos (con ambientes adecuados), sociales (un clima institucional respetuoso que potencialice las capacidades humanas), ambientales (espacios seguros y accesibles), productivos (reconocimiento del esfuerzo académico y laboral), y espirituales (libertad de pensamiento, sentido de pertenencia y propósito).

La salud mental en la comunidad universitaria es interdependiente y contextual: se ve influenciada por factores como el estrés académico, la presión por el rendimiento, las desigualdades socioeconómicas, la violencia simbólica o estructural, y la falta de acceso a apoyos psicoemocionales. Además, es diferencial: se manifiesta de diferentes maneras dependiendo del género, clase social, origen étnico, orientación sexual o situación de discapacidad.

A nivel global, la preocupación por la salud mental es cada vez más significativa. Una encuesta realizada por la OMS en ocho países reveló que más de un tercio de los estudiantes de educación superior reportaron trastornos de salud mental (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-Instituciones de Educación Superior en América Latina y el Caribe [UNESCO-IESALC], 2024). En Bogotá, según el reporte del Observatorio de Salud (2023), entre 2022 y 2023, se realizaron cerca de 4 millones de atenciones a más de 1,2 millones de personas por trastornos mentales, destacándose los más prevalentes: ansiedad, depresión y estrés.

La investigación de Botero y colaboradores (2023) sobre la salud mental en Bogotá, basada en la Encuesta Nacional de Salud Mental de 2015, identificó una mayor prevalencia de síntomas de ansiedad (9,8% en adultos y 4,6% en adolescentes) y depresión (6,7% en adultos y 3,5% en adolescentes). Durante la pandemia por COVID-19, un estudio de Caranton (2024) reveló que un alto porcentaje de estudiantes universitarios en Bogotá presentó síntomas de ansiedad (75%), estrés (66.9%) y depresión (64%).

Estos datos evidencian la necesidad urgente de fortalecer el apoyo en salud mental en las instituciones educativas, que se ha convertido en una prioridad para los sistemas educativos a nivel mundial (UNESCO-IESALC, 2024).

Por esta razón, promover la salud mental en la Universidad implica reconocerla como un derecho y un deber compartido por todos los miembros de la comunidad. Esto implica políticas institucionales inclusivas y participativas, espacios de acompañamiento emocional, estrategias de prevención, formación en habilidades socioemocionales, y una cultura de cuidado que dignifique la vida y fortalezca los vínculos comunitarios.

Conscientes de esta problemática, y fiel a su enfoque biopsicosocial y cultural, la Universidad El Bosque asume el compromiso de promover el bienestar integral de su comunidad. En este sentido, la presente política institucional de salud mental, surge como respuesta a esta necesidad. Se enmarca en los lineamientos nacionales, incluyendo la Política Nacional de Salud Mental 2025–2034, el CONPES 3992 de 2020, y la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, según la Resolución 089 de 2019 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019). Además, acoge las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional para el sector educativo e incorpora las recomendaciones de organismos internacionales como la OMS, OPS y la UNESCO, buscando una perspectiva integral y actualizada.

Este documento describe los principios, alcance, objetivos y líneas estratégicas de la Universidad El Bosque en materia de salud mental y bienestar, en el contexto institucional y nacional que la respalda, con énfasis en promoción, prevención y rutas de atención diseñadas para nuestra comunidad universitaria. Esta política es un paso crucial para continuar la construcción de un entorno universitario saludable, seguro, inclusivo y propicio para el desarrollo humano integral, ratificando el compromiso de la Universidad El Bosque con la formación integral, la calidad de vida y la dignidad de todos los miembros de su comunidad.



2. JUSTIFICACIÓN



11

La salud mental de los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria tiene un impacto directo en la calidad de los procesos formativos, el clima institucional y el cumplimiento de la misión educativa de la Universidad. Problemas como la depresión, ansiedad, estrés, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), violencia de género, discriminación e ideación suicida no solo afectan el desempeño académico, sino que también ponen en riesgo la permanencia estudiantil y el logro de los proyectos de vida. Un entorno universitario que promueve el bienestar psicológico favorece la permanencia, el éxito académico y la formación de profesionales íntegros.

Marco normativo nacional

En Colombia, el enfoque integral hacia la salud mental ha sido reforzado por la adopción del Decreto 0729 de 2025, que establece la Política Nacional de Salud Mental 2025–2034, derogando la Resolución 4886 de 2018 (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018). La cual busca garantizar el derecho fundamental a la salud mental bajo un enfoque integral e intersectorial. Esta política destaca la corresponsabilidad intersectorial, incorporando explícitamente a las instituciones de educación superior (IES) como escenarios prioritarios para promover el bienestar psicosocial, prevenir trastornos mentales, prevenir la violencia, y atender la salud mental desde la educación. La Política Nacional de Salud Mental 2025–2034 plantea una estructura basada en cinco ejes estratégicos y diversos enfoques como: (a) derechos humanos, (b) curso de vida, (c) género, (d) diversidad y (e) población. En este marco, las IES son reconocidas como espacios clave para la construcción de habilidades socioemocionales, la prevención del suicidio, la mitigación de riesgos relacionados con el consumo de SPA, la prevención de violencias basadas en género y discriminación, y la creación de espacios seguros (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).

El Documento CONPES 3992 de 2020 establece una estrategia intersectorial para la promoción de la salud mental, subrayando la importancia de la articulación entre los sectores de salud, educación, trabajo, entre otros. A su vez, la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas según la Resolución 089 de 2019 reconoce que el consumo problemático de sustancias afecta la salud mental, lo que requiere una respuesta coordinada de prevención y promoción (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019).

El Ministerio de Educación Nacional [MEN], a través de sus Orientaciones en salud mental y discapacidad psicosocial para el sistema de Educación Superior Colombiano (2023), resalta el papel primordial de las IES en la identificación temprana de factores de riesgo y en el fortalecimiento de factores protectores de salud mental en la población estudiantil. El MEN insta a las universidades a implementar rutas integrales de promoción, prevención y atención en salud mental, articuladas con el sistema de salud, y sugiere la creación de sistemas de alerta temprana, programas de mentoría, y redes de apoyo con actores externos, tales como EPS y organizaciones especializadas.

La Ley 2460 de 2025, que modifica la Ley 1616 de 2013 (Ley de Salud Mental), reconoce la salud mental como un derecho fundamental. Esta ley establece un modelo de atención con enfoque biopsicosocial, diferencial y territorial, y exige que las IES implementen medidas específicas, como la inclusión de contenidos sobre salud mental y habilidades socioemocionales en los planes de estudio, y la formación obligatoria de docentes y personal en temas relacionados con la

promoción del bienestar emocional, la prevención del suicidio y el manejo de señales de alerta (Congreso de la República de Colombia, 2025a).

En coherencia con lo anterior, a Ley 2491 de 2025 dispone que las instituciones educativas incorporen en sus estrategias de formación docente la educación emocional, con el propósito de fortalecer las competencias socioemocionales del profesorado y proveer herramientas pedagógicas aplicables en el aula. Asimismo, establece que el componente socioemocional se integre de manera transversal y sistemática en los currículos, acompañado de planes, programas, procesos de capacitación y evaluación periódica dirigidos tanto al estudiantado como al cuerpo docente. Para fortalecer la implementación de estas disposiciones, el Ministerio de Educación Nacional realizará estudios de impacto bianuales, mientras que las instituciones deberán reportar semestralmente los avances y dificultades en la implementación, lo que permitirá realizar ajustes metodológicos y de apoyo con base en evidencia. La Ley define además seis competencias socioemocionales esenciales que deben desarrollarse de forma continua y en correspondencia con el ciclo vital: consciencia emocional, autonomía emocional, regulación emocional, habilidades sociales, habilidades para la vida y el bienestar, y cultura del autocuidado y la prevención en salud mental. Finalmente, contempla que las instituciones educativas, incluidas las de educación superior, integren contenidos de educación emocional en sus procesos formativos, garanticen la activación de rutas de atención y desarrollen campañas, programas y ecosistemas educativos que promuevan el bienestar integral de la comunidad académica (Congreso de la República de Colombia, 2025b).

Asimismo, el Decreto 0858 de 2025 adopta el Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, que reorganiza la oferta de servicios mediante RIITS y CAPS para acercar la atención primaria a los territorios, priorizando la promoción y la prevención con enfoque diferencial (Ministerio de Salud y Protección Social, 2025). Para la Universidad, esto implica articular sus rutas internas de promoción, prevención y remisión con las redes territoriales y los CAPS de su jurisdicción, optimizando los mecanismos de referencia y contra-referencia y asegurando la continuidad de la atención con actores externos (EPS/IPS), sin alterar el esquema vigente de aseguramiento. El decreto también establece un programa especial de prevención de violencias y cuidado integral en salud mental para el talento humano en salud, referente pertinente para las acciones de bienestar laboral y de práctica formativa del personal sanitario vinculado a la institución.

Coherencia con la misión institucional

La Universidad El Bosque, fiel a su enfoque biopsicosocial y cultural, reconoce al ser humano de manera integral (biológica, psicológica, social y cultural). Por ello, la Universidad El Bosque desarrolla una política de salud mental que es coherente con sus valores fundacionales, buscando una formación integral con énfasis en la ética del cuidado, el respeto por la diferencia, la equidad, la inclusión y la mejora de la calidad de vida.

Articulación institucional

La Universidad El Bosque, a través de diversas instancias como el Departamento de Bienestar Universitario, el Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI), la Coordinación Institucional de Éxito Estudiantil, eBienestar, el Consultorio de Psicología, Emergencias y otros servicios, ha venido desarrollando una oferta integral comprometida con el bienestar físico, emocional y social de la comunidad universitaria. Estas iniciativas, constituyen la base para promover una cultura del cuidado, fortalecer la salud mental y garantizar condiciones que favorezcan la calidad de vida en todos los niveles de la vida universitaria.

La formalización de esta política responde al compromiso institucional de consolidar un marco normativo coherente, optimizar recursos y establecer rutas claras de atención. Con ello, se fortalece el programa de salud mental y bienestar, promoviendo un enfoque integrado que articule todas las acciones existentes.



3. CONTEXTO INSTITUCIONAL



15

La Universidad El Bosque se distingue por su compromiso con una formación integral sustentada en un enfoque humanista, biopsicosocial y cultural. Este enfoque se complementa con un sello distintivo: una perspectiva bioética, que guía de manera transversal sus funciones sustantivas: docencia, investigación, proyección social, y gestión académica y administrativa. Tanto el enfoque biopsicosocial como la bioética impregnan la vida universitaria, orientando la construcción de entornos respetuosos, equitativos y seguros, y consolidando el compromiso con el bienestar individual y colectivo de toda la comunidad universitaria.

Misión institucional

La misión de la Universidad El Bosque se centra en la formación integral del ser humano en sus dimensiones biológicas, psicológicas, sociales y culturales, promoviendo la dignidad, autonomía y una cultura de la vida. En el Proyecto Educativo Institucional (PEI), se expresa que, “desde el aspecto bio-psico-social y cultural, la Universidad asume su compromiso con el país, teniendo como imperativo supremo la promoción de la dignidad de la persona humana en su integralidad” (Universidad El Bosque, 2025, p.25). Esta misión reconoce que

factores como la falta de respeto por la diferencia, la intolerancia y la falta de sentido de comunidad impactan negativamente la salud mental colectiva. Por ello, la Universidad se compromete a abordar estos desafíos a través de la educación en valores.

La política de salud mental se deriva directamente de esta misión, ya que busca salvaguardar la salud mental y el bienestar de cada miembro de la comunidad universitaria, como base para su desarrollo personal y académico. Promoviendo entornos saludables, convivencia respetuosa y apoyo psicosocial, esta política materializa la misión institucional en acciones concretas de cuidado de la persona humana y calidad de vida.

Visión institucional

En su visión institucional, la Universidad El Bosque establece su objetivo de consolidarse, para el año 2037, como una institución líder en salud y calidad de vida en la región Andina y el Caribe. Esto se logrará a través del fortalecimiento de sus programas académicos, el impulso de alianzas estratégicas y la creación de un campus dinámico que favorezca la equidad, la inclusión y la reducción de brechas, promoviendo el ejercicio pleno de ciudadanía y convivencia (Proyecto Educativo Institucional 2022-2027). Si bien la visión subraya la importancia de la calidad académica y la generación de conocimiento, también reconoce que dicho logro solo es posible en un entorno donde todos los miembros de la comunidad se sientan motivados y apoyados, en un ambiente que promueva la salud (Universidad El Bosque, 2025).

La política de salud mental contribuye directamente a la visión institucional, creando las condiciones psicosociales necesarias para que la comunidad académica prospere. Una Universidad líder en calidad también debe ser líder en el cuidado de su gente, lo que convierte a esta política en parte fundamental del sello de la Universidad El Bosque, reflejando su compromiso con el bienestar y la salud de su comunidad.

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

La Universidad El Bosque consolida su modelo de formación a través del Enfoque Biopsicosocial y Cultural (BPSyC), que promueve la formación integral de los estudiantes y el desarrollo humano a lo largo de su vida. El PEI destaca principios como la dignidad humana, el aprendizaje a lo largo de la vida, la sostenibilidad, el pensamiento crítico y la innovación (Universidad El Bosque, 2025). En este marco, la salud mental se entiende como un eje transversal para la formación de ciudadanos críticos, éticos y comprometidos con su entorno.

La política de salud mental encuentra sustento en los principios misionales que guían la Universidad: antropológico, ético, epistemológico, estético, social, biológico, institucional y psicológico. En coherencia con el compromiso institucional de fomentar una cultura de la vida, su calidad y su sentido, el PEI invita a integrar el bienestar y la salud mental en todos los niveles del currículo, en los procesos de gestión y en las relaciones interpersonales. Se promueven ambientes de aprendizaje inclusivos, armónicos y saludables.

Compromiso con los desafíos globales y contextuales

La Universidad también reconoce que la educación superior debe estar alineada con los desafíos globales y contextuales, incluidos los relacionados con la salud mental, la convivencia, el respeto por la diferencia, y la adaptación a escenarios de incertidumbre. En este sentido, el PEI promueve estrategias como la gestión del conocimiento, el desarrollo de competencias socioemocionales, el fomento de espacios seguros y protectores, y el uso de tecnologías para el bienestar, con el fin de garantizar la formación integral de sus estudiantes y el desarrollo armónico de la comunidad universitaria.

Articulación institucional

La Universidad El Bosque, a través de diversos órganos como el Departamento de Bienestar Universitario, el Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI), la Coordinación Institucional de Éxito Estudiantil, Diginexa, el Consultorio de Psicología, y otras instancias, ha establecido una oferta integral de bienestar que cubre los aspectos físicos, emocionales y sociales de su comunidad. Estas iniciativas constituyen la base para promover una cultura del cuidado, fortalecer la salud mental y garantizar condiciones que favorezcan la calidad de vida en todos los niveles de la vida universitaria.

Gestión del Talento Humano Académico

En concordancia con su compromiso institucional, la Universidad El Bosque también ha reconocido en su Política de Gestión del Talento Humano Académico (2024) que el bienestar es una condición indispensable para el desarrollo institucional y el cumplimiento de su misión educativa. Esta política declara expresamente su compromiso con la mejora de la calidad de vida laboral, el desarrollo integral y la consolidación de una cultura organizacional saludable, lo cual sustenta y complementa las acciones de prevención y promoción de la salud mental del talento humano dentro del marco institucional.

Además, el sistema de gestión del talento humano contempla estrategias de acompañamiento psicosocial, programas de capacitación emocional, entornos protectores frente al estrés laboral, y sistemas de evaluación del clima institucional. A nivel normativo, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) tiene un rol fundamental en el cumplimiento de las funciones estipuladas por la ley, asegurando el acompañamiento y la prevención de riesgos psicosociales en el entorno laboral. Estos elementos permiten integrar de forma estructurada y sostenible los lineamientos de salud mental a la cultura organizacional y forman parte esencial del soporte de esta política institucional.



4. CONTEXTO INTERNACIONAL



19

La salud mental en entornos educativos es una prioridad reconocida a nivel internacional. Organismos como la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la UNESCO han emitido llamados explícitos para fortalecer las intervenciones de salud mental en las universidades. En 2022, la OMS publicó un informe global en el que subraya “la urgencia de transformar la atención de la salud mental” a nivel mundial. Este informe enfatiza la necesidad de integrar la promoción de la salud mental dentro de los sistemas educativos y comunitarios, destacando la importancia de crear entornos que favorezcan el bienestar integral de los estudiantes.

En paralelo, la UNESCO, en colaboración con la OMS, lanzó las Normas Globales para Escuelas Promotoras de Salud en 2022. Estas normas instan a todos los países a integrar la promoción de la salud mental en los sistemas educativos, no solo en la educación primaria y secundaria, sino también en la educación superior. En el ámbito universitario, los principios de estas normas aplican igualmente, impulsando la creación de entornos de aprendizaje saludables, seguros, inclusivos y que apoyen tanto el bienestar físico como mental de los estudiantes (OMS, 2022; OPS, 2022; UNESCO-IESALC, 2024).

La salud mental en la educación superior: Retos y soluciones globales

A nivel global, se ha reforzado el consenso de que las universidades deben asumir un papel activo en la promoción de la salud mental. La Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible establece metas claras en cuanto a salud y bienestar (ODS 3) y educación de calidad (ODS 4), que convergen en la necesidad de garantizar entornos educativos saludables. En este sentido, el Informe de la UNESCO-IESALC 2024 titulado “Supporting the mental health and well-being of higher education students” destaca una serie de buenas prácticas y recomendaciones de política tanto para gobiernos como para instituciones de educación superior. Entre las principales recomendaciones se incluye la necesidad de que todos los estudiantes tengan acceso a servicios gratuitos de salud mental en el campus, apoyados por financiamiento público, y que estos servicios sean parte integral de un enfoque holístico de bienestar.

Diversificación de los servicios de salud mental

Una de las recomendaciones clave de la UNESCO-IESALC es diversificar las vías de acceso a la atención psicológica. Para ello, se propone que las universidades ofrezcan servicios tanto presenciales como remotos (líneas telefónicas, chat en línea, teleorientación), garantizando que el apoyo esté disponible siempre que los estudiantes lo necesiten. Este enfoque ha sido especialmente útil en tiempos recientes, cuando la modalidad virtual ha ganado terreno debido a situaciones globales como la pandemia de COVID-19.

20

Capacitación de la comunidad universitaria

Otro pilar fundamental es la capacitación de toda la comunidad universitaria en temas de salud mental. La UNESCO recomienda que las universidades inviertan en la formación de profesores y personal administrativo para que puedan identificar tempranamente los signos de problemas de salud mental en los estudiantes y actuar o derivar adecuadamente a los profesionales pertinentes. A esto se suma la importancia de políticas académicas flexibles: ajustar la carga académica o las exigencias de asistencia en casos de estudiantes con afecciones de salud mental, lo que permite que puedan continuar sus estudios con las adaptaciones necesarias. Esta tendencia refleja el avance hacia modelos educativos más inclusivos, que reconocen que la salud mental debe ser tratada con la misma importancia que cualquier condición de salud física (UNESCO-IESALC, 2024).

Buenas prácticas en universidades líderes

Las mejores prácticas internacionales también sirven de referencia para universidades de alto prestigio. Por ejemplo; universidades en Estados Unidos y Europa han desarrollado campañas institucionales de salud mental para reducir el estigma y fomentar una cultura de apertura. Una Universidad de la Ivy League, por ejemplo, lanzó una campaña en todo su campus cuyo objetivo es “reducir el estigma asociado a la salud mental, proveer información actualizada sobre recursos de ayuda y promover un ambiente de apoyo” entre los estudiantes. De igual forma, instituciones como Stanford (EE.UU.), Oxford (Reino Unido) y otras universidades líderes han implementado programas de apoyo entre pares, entrenando a estudiantes voluntarios como consejeros para ofrecer escucha y orientación básica a sus compañeros.

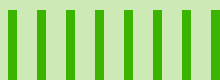
Además, diferentes universidades han establecido oficinas especializadas de bienestar que cuentan con psicólogos, trabajadores sociales y tutores de vida saludable. También se ha integrado la salud mental en los planes de estudio, ofreciendo módulos sobre manejo del estrés, resiliencia y mindfulness. Esta integración no solo promueve la salud mental, sino que también ayuda a los estudiantes a desarrollar competencias para lidiar con los desafíos emocionales y académicos que enfrentan durante su formación.

La referencia de la Universidad El Bosque

El contexto internacional proporciona un marco robusto de acción para la Universidad El Bosque, permitiendo conocer las políticas y prácticas implementadas en otras instituciones de educación superior a nivel global. La política institucional de salud mental que se propone se alinea con las directrices globales de la OMS, la OPS y la UNESCO, y ofrece una visión de las buenas prácticas adoptadas por universidades de vanguardia. Sin embargo, esto no implica que la Universidad El Bosque implemente todas estas prácticas de manera inmediata, sino que se trata de un referente que puede inspirar y guiar el desarrollo de estrategias adaptadas a nuestra realidad local. Este enfoque garantiza que las estrategias adoptadas estén respaldadas por evidencia y experiencias exitosas, lo que incrementa la probabilidad de generar un impacto positivo en la salud mental y el bienestar de nuestra comunidad universitaria.



5. CONTEXTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR



En todo el mundo, las Instituciones de Educación Superior (IES) enfrentan desafíos comunes en relación con la salud mental de sus comunidades. Si bien cada país tiene particularidades normativas y culturales, existe un reconocimiento generalizado sobre la creciente necesidad de actuar frente a los problemas de salud mental en el entorno universitario. Este contexto global permite ubicar los esfuerzos de la Universidad El Bosque dentro de una tendencia más amplia, que reconoce la salud mental como eje estratégico de la calidad educativa y del bienestar institucional.

22

Enfoques innovadores y prácticas en IES

El abordaje de la salud mental en las IES ha evolucionado de modelos reactivos a modelos proactivos y preventivos. Se promueve el diseño de campus saludables (healthy campuses), con políticas contra la discriminación, programas de promoción de la vida saludable, formación en habilidades socioemocionales y uso de herramientas tecnológicas como aplicaciones móviles, plataformas de teleterapia y acompañamiento entre pares (peer counseling).

Tendencias en políticas y redes universitarias

En Colombia, el Ministerio de Educación Nacional ha impulsado lineamientos como las orientaciones del año 2023 y el Pacto por el Bienestar y la Salud Mental en Entornos Educativos, al cual la Universidad El Bosque se ha adherido recientemente, como muestra de su voluntad de articularse a esfuerzos interinstitucionales para el cuidado del bienestar psicosocial.

A su vez, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá ha desarrollado la estrategia “Salud Mental a mi U” (2023), un modelo de atención in situ dirigido a jóvenes universitarios. Esta estrategia se apoya en unidades móviles para ofrecer tamizajes, orientación psicosocial y vinculación a rutas institucionales, con el objetivo de atender de manera más accesible y oportuna a la población universitaria bogotana (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, 2023).

En paralelo, la Universidad del Rosario ha impulsado un Protocolo de salud mental (2023), que respalda la atención integral en su comunidad académica. Este protocolo institucional destaca el enfoque diferencial y el rol de los centros de apoyo integrales para garantizar el bienestar emocional de estudiantes y personal universitario (Universidad del Rosario, 2023).

Por su parte, la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) ha puesto en marcha el Observatorio de Salud Mental para la Sana Convivencia (2023), iniciativa destinada a monitorear, comprender y promover la salud mental en el entorno educativo. Este observatorio ha sido destacado como buena práctica nacional, inicialmente desarrollada con la participación de la Universidad El Bosque en el año 2015, y se mantiene vigente como referente en análisis y promoción de políticas orientadas al bienestar emocional en comunidades académicas (Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2023).

Desde el ámbito académico institucional, la UNAL también publicó en 2020 el documento Estado del arte: Promoción de la salud mental en espacios universitarios, que consolida evidencia e información sobre estrategias y desafíos en salud mental dentro de las instituciones de educación superior. Ese análisis destaca la necesidad de integrar promoción, prevención y orientación diferencial en contextos universitarios (Universidad Nacional de Colombia, 2020).

Estas referencias permiten identificar varias tendencias y buenas prácticas nacionales en salud mental universitaria:

- La implementación de estrategias móviles y territoriales, como “Salud Mental a mi U” de la SDS de Bogotá, demuestra que la atención directa y accesible en campus puede llegar a miles de estudiantes, reduciendo barreras de acceso y movilidad (Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, 2023).

- El despliegue de protocolos institucionales con enfoque diferencial, como el del Rosario, articula atención psicosocial con acciones pedagógicas y de bienestar emocional, y muestra cómo las universidades pueden internalizar políticas para una atención integral (Universidad del Rosario, 2023).
- El Observatorio de salud mental de la UNAL, con participación de otras instituciones como El Bosque, ofrece un modelo sólido de vigilancia y análisis de datos descriptivos y tendencias, lo cual es clave para formular intervenciones basadas en evidencia (Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, 2023).
- El documento de estado del arte de la UNAL (2020) sustenta la necesidad de continuar fortaleciendo los enfoques preventivos y de bienestar psicosocial, promoviendo entornos educativos resilientes y atentos al bienestar mental de sus miembros (Universidad Nacional de Colombia, 2020).

Salud mental del talento humano académico (docentes) y personal administrativo

La salud mental de los docentes y el personal administrativo es un componente esencial para garantizar un ambiente educativo de calidad. En Colombia, diversos estudios han evidenciado altos niveles de estrés y agotamiento profesional entre los educadores. Por ejemplo, un estudio realizado en Santa Marta en 2015 mostró que el 76,7% de los docentes universitarios de la Universidad Cooperativa de Colombia presenta bajo nivel de realización personal y manifestaciones destacadas de cansancio emocional (González Ruiz et al., 2015).

Además, una revisión sistemática sobre el síndrome de Burnout en Latinoamérica, realizada en Pasto (Colombia) en 2020, evidenció prevalencias significativas, con mayor impacto en mujeres, docentes jóvenes y solteros, asociadas principalmente a la despersonalización, el cansancio emocional y las altas exigencias académicas; factores que explican la presencia de Burnout en la muestra analizada (Tabares-Díaz et al., 2020).

En este contexto, la Universidad El Bosque reconoce que la salud mental es un asunto que atraviesa todos los estamentos de su comunidad. Por ello, esta política no se limita al acompañamiento de estudiantes, sino que también reconoce los retos psicosociales que enfrentan docentes, personal administrativo y directivo en sus entornos laborales. Políticas institucionales como la de Gestión del Talento Humano Académico (2024) y la de Seguridad y Salud en el Trabajo establecen compromisos explícitos con el bienestar integral del personal, promoviendo entornos organizacionales protectores, estrategias de acompañamiento emocional, promoción de la salud y prevención del riesgo psicosocial. Esta visión integral de la salud mental refuerza la sintonía de la Universidad El Bosque con las mejores prácticas internacionales en educación superior.



6. ALCANCE



25

La presente política institucional de salud mental, abarca a la comunidad de la Universidad El Bosque, incluyendo estudiantes, egresados, graduados, docentes, personal administrativo y directivo. Sus lineamientos, programas y servicios están dirigidos a beneficiar a los miembros de la comunidad universitaria, con acciones diferenciadas que responden a las necesidades específicas de cada grupo de acuerdo con la capacidad física instalada. Las acciones y programas definidos en esta política son flexibles, cambiantes y adaptables, permitiendo ajustes según las necesidades emergentes de la normatividad, la comunidad universitaria y las condiciones sociales, culturales y de salud del entorno.

La orientación a los miembros de la comunidad universitaria se realizará de manera integral, procurando que aquellos que requieran apoyo reciban la información adecuada para acceder a los recursos disponibles. La identificación de posibles dificultades de salud mental, así como la orientación inicial, se llevará a cabo en el servicio de bienestar universitario, instancia proporcionará información relevante y se realizará un acompañamiento inicial, refiriendo los casos que lo requieran.

La atención especializada, que incluye diagnóstico, tratamiento y seguimiento, es responsabilidad del sector salud, por lo que la Universidad El Bosque, a través de sus servicios, tiene el compromiso de derivar a los profesionales y entidades competentes cuando sea necesario. La Universidad actuará dentro del marco de sus competencias, activando, si es preciso, las rutas de remisión hacia los servicios de salud especializados.

La política de salud mental también abarca a egresados y graduados de la Universidad, como parte de la estrategia institucional de “aprendizaje a lo largo de la vida”. Aprovechando los encuentros anuales presenciales de egresados y graduados, la Universidad implementará estrategias de promoción de la salud mental, articulando con el área de comunicaciones para difundir el portafolio de servicios y beneficios que la Universidad ofrece, contribuyendo a la actualización de conocimientos y al desarrollo de competencias socioemocionales para una formación integral.

Este enfoque asegura que el bienestar psicosocial y la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria sean gestionados con responsabilidad, respetando los límites legales de las instituciones de educación superior y garantizando el apoyo adecuado en colaboración con el sector salud.

Dimensiones de la salud y bienestar

La política de salud mental universitaria reconoce que el bienestar de las personas es multidimensional y está profundamente interrelacionado. Por ello, adopta un enfoque integral que articula las siguientes dimensiones:

- **Dimensión mental y emocional:** Incluye la prevención de trastornos mentales, orientación psicológica, el manejo del estrés, la regulación emocional y el fortalecimiento de habilidades para la vida.
- **Dimensión social y comunitaria:** Abarca la calidad de las relaciones interpersonales, el sentido de pertenencia, el apoyo social y la construcción de entornos seguros, respetuosos e inclusivos dentro de la comunidad universitaria.
- **Dimensión física:** Se refiere a la promoción de estilos de vida saludables, el autocuidado, la actividad física, la nutrición y el descanso adecuado, como factores directamente relacionados con el estado de salud mental.
- **Dimensión espiritual:** Reconoce la importancia del sentido de propósito, la conexión con valores personales y colectivos, y la búsqueda de significado en la vida, como elementos que contribuyen al equilibrio personal.

- Dimensión académica y laboral: Incorpora la satisfacción con el entorno de estudio y trabajo, el equilibrio entre responsabilidades y vida personal, y la posibilidad de desarrollo y realización individual en los distintos roles universitarios.

Desde este enfoque, la salud mental no se limita a la ausencia de enfermedad, sino que se comprende como una condición dinámica y relacional, que implica el desarrollo integral de las personas y su bienestar en los distintos contextos de la vida universitaria.

Ámbitos de aplicación

La presente política se aplica en todos los espacios y entornos de la Universidad El Bosque, tanto físicos como virtuales, abarcando todas las áreas donde interactúa la comunidad universitaria. Esto incluye, además, los escenarios de práctica formativa, que forman parte integral de la experiencia educativa. Los lineamientos de esta política deberán ser considerados en la planificación y desarrollo de eventos universitarios, en la gestión de espacios, así como en la normatividad interna de la Universidad, tales como reglamentos estudiantiles, protocolos de convivencia y demás normativas que regulan el funcionamiento de la comunidad universitaria.

Articulación con el Sistema de Salud y sectores protectores de la salud mental

27

El alcance de esta política contempla la activación de rutas de atención en coordinación con servicios externos cuando sea necesario. La Universidad El Bosque facilitará la remisión de los miembros de la comunidad universitaria a los sectores protectores de la salud mental, incluyendo salud, educación, cultura, y deporte, entre otros, en función de las necesidades identificadas. Esta articulación incluye la derivación a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), asegurando que, en caso de ser necesario, se canalicen los casos a los servicios especializados disponibles, siempre teniendo en cuenta la disponibilidad y los recursos del sistema de salud. La Universidad actuará dentro de su ámbito de competencia, garantizando orientación y apoyo inicial.

Temporalidad

La política institucional tiene vocación de permanencia y actualización continua. No es un proyecto temporal, sino un marco de actuación permanente. Su implementación será progresiva, con fases inmediatas (corto plazo), mediatas (mediano plazo) y de consolidación (largo plazo), pero una vez instaurada, se mantendrá como parte de la cultura institucional. El documento estará sujeto a revisiones periódicas (por ejemplo, cada 3 años o cuando cambie significativamente la normatividad externa) para incorporar mejoras basadas en la evidencia, evaluaciones internas y nuevas directrices nacionales o internacionales.



7. GOBERNANZA



29

La gobernanza de la Política Institucional de Salud Mental de la Universidad El Bosque se concibe como un marco organizativo que orienta las funciones, competencias y responsabilidades académicas y administrativas bajo un enfoque interdisciplinario. Este ordenamiento busca fortalecer la transparencia, evitar duplicidades y establecer indicadores de impacto verificables, en articulación con los marcos normativos nacionales y con otras políticas institucionales como talento humano, diversidad, equidad, inclusión y éxito estudiantil (Universidad El Bosque, 2018; 2019; 2024a; 2024b). Al mismo tiempo, los lineamientos definidos en esta política están necesariamente atravesados y supeditados a la viabilidad financiera y a la sostenibilidad institucional, lo que implica que la puesta en marcha de programas, proyectos y servicios dependerá de la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y presupuestales, así como de su inclusión en la planeación estratégica. De este modo, se garantiza la continuidad de las acciones y el cumplimiento de los indicadores propuestos en los respectivos planes de acción.

La Facultad de Psicología fundamenta teórica y metodológicamente los programas, proyectos y acciones en salud mental. Centra su labor en la generación de marcos conceptuales actualizados y sustentados en evidencia científica, en el

marco del enfoque biopsicosocial y cultural, con la mirada bioética que caracteriza a la Universidad El Bosque. Esta responsabilidad la ejerce de manera articulada, con visión interdisciplinaria y transdisciplinaria, en asocio con otras unidades académicas (Facultad de Medicina y sus programas de psiquiatría, Doctorado y Maestría en Salud Pública; Facultad de Enfermería y su Programa de Maestría en Salud Mental Comunitaria; entre otros) y con otras dependencias y programas institucionales (HubiEX, Talento Humano y Bienestar Universitario), garantizando la construcción compartida y el fortalecimiento de los programas de promoción, prevención y atención en salud mental al servicio de la comunidad universitaria.

El Departamento de Bienestar Universitario, a través de su Servicio de Psicología, estará encargado de ejecutar la Ruta de Atención Inicial Individual y los Servicios de Promoción, Prevención y Acompañamiento Psicológico dirigidos a estudiantes y funcionarios. Asimismo, será responsable de articular los mecanismos de remisión a los servicios internos de la Universidad y a las redes externas de salud, asegurando un proceso integral y oportuno.

El Consultorio de Psicología de la Facultad de Psicología asume la atención de personas externas a la Universidad por remisión, así como la de los egresados, aplicando los costos establecidos en la tabla oficial para dichos servicios. De esta manera, se garantiza un acceso regulado, equitativo y sostenible a los servicios de atención psicológica, contribuyendo al impacto social de la institución y a la extensión universitaria.

Por su parte, el Departamento de Talento Humano será responsable de gestionar la remisión de los funcionarios a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), al Servicio Médico Laboral o a las instancias previstas en la normativa nacional. Estas acciones se enmarcan en los reglamentos internos de la Universidad, en la Política de Gestión del Talento Humano Administrativo y en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Universidad El Bosque, 2018; 2024c). Su función es asegurar que la atención psicológica relacionada con la vida laboral se realice conforme a la legislación colombiana y a los principios institucionales de calidad de vida laboral.

Finalmente, todas estas acciones hacen un llamado a la participación activa de las distintas instancias académicas y administrativas de la Universidad que puedan aportar al mejoramiento de los lineamientos, programas, proyectos y acciones de la política de salud mental. De esta manera, se garantizan espacios de interlocución y apropiación con expertos y comunidades académicas diversas, reforzando la permanencia de la actualización interdisciplinaria y transdisciplinaria en beneficio de la comunidad universitaria. Así, la Universidad El Bosque reafirma su compromiso con la salud mental como un derecho fundamental y como un eje estratégico para el fortalecimiento de su misión educativa, en armonía con sus principios de dignidad, equidad e inclusión.



8. PRINCIPIOS Y ENFOQUE



31

La política institucional de salud mental de la Universidad El Bosque se fundamenta en tres principios rectores: promoción, prevención integral y abordaje de situaciones de salud mental. Estos principios no se limitan a enfoques reactivos o asistenciales, sino que buscan fortalecer la salud mental a través de estrategias proactivas, que permitan a la comunidad universitaria anticiparse a las dificultades, buscar ayuda autónomamente y, a su vez, fortalecer los factores protectores.

Promoción de la salud mental

La promoción de la salud mental implica acciones dirigidas a fortalecer el bienestar psicológico, las habilidades socioemocionales y los entornos saludables. En lugar de focalizarse únicamente en la reducción de la incidencia de problemas, se enfocará en el desarrollo de capacidades humanas, creando espacios seguros donde los miembros de la comunidad universitaria puedan reconocer su bienestar subjetivo.

La Universidad El Bosque fomentará una cultura institucional que valore el autocuidado, la empatía, el respeto y la búsqueda de ayuda sin temor. Se

promoverán campañas educativas permanentes para sensibilizar sobre la importancia de la salud mental y el bienestar emocional, desmontando estigmas. Estos programas y desarrollo de las actividades estarán presentes en medios internos y se fortalecerán a través de actividades grupales que creen conciencia colectiva, como charlas, talleres y eventos, siempre con un enfoque inclusivo y accesible para toda la comunidad universitaria.

Prevención integral

La prevención integral aborda la salud mental desde un enfoque más amplio, evitando un enfoque restringido de salud-enfermedad. Se comprende como un proceso continuo que no se limita a la identificación de factores de riesgo, sino que también abarca la creación de entornos protectores y la psicoeducación para la salud mental.

Desde una perspectiva de prevención universal, la Universidad El Bosque impulsará la consolidación de espacios saludables y el fortalecimiento de competencias socioemocionales en toda la comunidad académica. Para ello, se potenciarán las estrategias actualmente desarrolladas por Bienestar Universitario, Éxito Estudiantil, eBienestar, la Dirección de Educación Inclusiva (DEI) y los lineamientos curriculares de los programas académicos. Estas iniciativas buscan fomentar el bienestar emocional, así como desarrollar habilidades que permitan a los estudiantes y demás integrantes de la comunidad afrontar de manera saludable los desafíos académicos, personales y sociales.

Por su parte, la prevención indicada se orientará a la identificación oportuna de personas que presenten factores de riesgo o señales tempranas de malestar emocional. En este sentido, se implementarán instrumentos de caracterización que permitan detectar necesidades específicas y activar rutas de acompañamiento focalizado. A partir de esta información, la Universidad ofrecerá orientación personalizada, talleres psicoeducativos y espacios de apoyo emocional, en función de la capacidad física instalada. Estas acciones estarán orientadas a prevenir el agravamiento de las dificultades, garantizar una atención oportuna y contribuir al bienestar integral de quienes lo requieran. Para la ampliación y el detalle del enfoque de promoción y prevención en salud mental, se remite al Anexo A.

Abordaje de situaciones de salud mental

El abordaje de situaciones de salud mental implica una respuesta organizada y efectiva frente a casos específicos que requieran atención más allá de la prevención. La Universidad El Bosque contará con rutas de atención para asegurar que aquellos estudiantes, docentes o personal administrativo que enfrenten dificultades emocionales significativos reciban la orientación y el acompañamiento necesario.

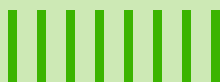
La intervención será gestionada dentro del marco institucional, con el fortalecimiento de las estrategias de atención primaria, como los primeros auxilios psicológicos y el acompañamiento emocional. En los casos que lo requieran, se activarán las rutas de remisión hacia servicios de atención especializados, bajo el marco de colaboración con el sector salud. Esta estrategia está alineada con la política nacional de salud mental, que prioriza la intervención temprana como eje fundamental de acción.

Enfoque integral y flexible

La Universidad El Bosque reconoce que la salud mental es un proceso dinámico que debe ser abordado desde un enfoque integral. No se trata únicamente de abordar situaciones críticas de salud mental, sino de crear una cultura de bienestar que fomente la salud mental positiva. Este enfoque permite que las estrategias sean flexibles, adaptándose a las necesidades cambiantes de la comunidad universitaria, siempre con el compromiso de fortalecer los factores protectores y actuar de manera preventiva.



9. RUTAS DE ATENCIÓN

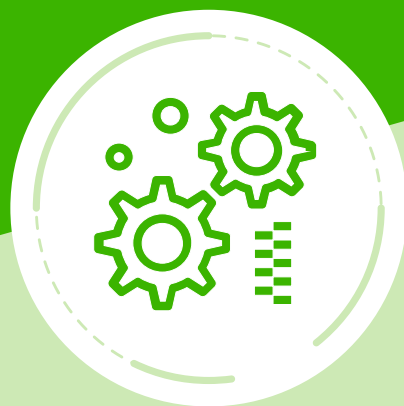


Las rutas de atención constituyen un aspecto fundamental para la implementación de la política de salud mental y bienestar. Sin embargo, dado que su desarrollo y operacionalización requieren un enfoque detallado, las rutas de atención no se incluirán de manera exhaustiva en este documento. En su lugar, los lineamientos generales establecidos en la política servirán como base para la creación de un documento complementario, que definirá de manera precisa los procedimientos, áreas responsables y redes de colaboración con entidades externas. Este documento será elaborado por el equipo de Bienestar Universitario y otros actores clave de la Universidad, en consonancia con las necesidades de la comunidad.

La ruta integral de atención adaptada incluirá un diagrama visual que ilustrará claramente los tramos de promoción, prevención, atención interna y derivación externa, detallando los flujos entre cada fase. Este enfoque garantizará que ningún miembro de la comunidad que enfrente una dificultad de salud mental se quede sin apoyo o sin saber qué hacer. Desde la etapa preventiva hasta situaciones críticas, habrá un camino definido que irá desde la orientación en campus hasta el acompañamiento hacia tratamientos externos. Esta ruta materializa el derecho a la salud mental dentro de la institución y responde a la necesidad de articular esfuerzos intersectoriales para lograr una atención integral. La efectividad, los tiempos de respuesta y la calidad humana en la atención serán elementos clave que se monitorearán y mejorarán de manera continua para asegurar el éxito de la implementación.



10. PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS



35

La Universidad El Bosque, comprometida con el bienestar integral de su comunidad, cuenta programas, servicios y estrategias orientadas a la promoción, prevención, acompañamiento y cuidado de la salud mental. Estas acciones se desarrollan de manera articulada desde Bienestar Universitario, la Jefatura de Talento Humano, el Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión, Dirección de Diginexa y coordinación de Éxito Estudiantil y el Consultorio de Psicología, con alcance a estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo.

A continuación, se listan algunos de estos:

- Servicio de Atención Psicológica de Bienestar Universitario: Este servicio ofrece atención psicológica primaria gratuita a estudiantes de la Universidad El Bosque, brindando espacios individuales de orientación y escucha empática ante situaciones personales, académicas o familiares que puedan afectar su salud mental. El equipo de profesionales está capacitado para atender crisis emocionales, realizar intervenciones breves y remitir a servicios especializados cuando se requiere. El acceso se gestiona a través de la Dirección de Bienestar Universitario y su plataforma virtual.

- Programa Oruga – Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA): Estrategia institucional de prevención y reducción de riesgos y daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas. Incluye campañas educativas, talleres formativos, espacios de reflexión y activaciones en campus. Articula acciones con facultades y Bienestar Universitario para generar conciencia en la comunidad estudiantil sobre el impacto del consumo en la salud mental y la vida académica.
- Consultorio de Psicología – Facultad de Psicología: Brinda atención psicológica a población externa y cumple funciones de formación práctica supervisada de estudiantes de últimos semestres. Si bien no presta atención gratuita a estudiantes de la Universidad, constituye un recurso formativo e institucional clave en el ámbito de la salud mental, apoyando acciones como campañas, actividades psicoeducativas y asesoría técnica en proyectos de intervención.
- eBienestar: Plataforma digital que centraliza la oferta de servicios de promoción de bienestar emocional, físico y social. A través de eBienestar, los miembros de la comunidad universitaria pueden acceder a actividades virtuales de autocuidado, talleres psicoeducativos, convocatorias recreativas y acceso a la programación semestral de Bienestar Universitario. Esta herramienta facilita la atención en modalidad virtual y fortalece el alcance de las acciones de promoción de la salud mental.
- Talleres psicoeducativos y grupos formativos de Bienestar Universitario: Se desarrollan de manera permanente e incluyen formación en habilidades socioemocionales, manejo del estrés, prevención del acoso, relaciones interpersonales, fortalecimiento de la autoestima y gestión de emociones. Están dirigidos a estudiantes y, en algunos casos, también al personal administrativo. Estas acciones contribuyen a la prevención primaria y secundaria de problemas de salud mental.
- Espacios de Acompañamiento Estudiantil – Dirección de Diginexa y coordinación de Éxito Estudiantil: Desde Éxito Estudiantil se cuenta con el apoyo de profesionales en psicopedagogía y en cada Facultad con Líderes del Programa de Acompañamiento Estudiantil PAE que orientan a los estudiantes en las dificultades académicas o de adaptación. Aunque no realizan atención psicológica directa, son clave en la detección temprana y canalización oportuna hacia los servicios de Bienestar Universitario, favoreciendo la permanencia estudiantil y reduciendo el riesgo psicosocial.
- Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión: Desarrolla programas y estrategias para garantizar ambientes seguros, inclusivos y libres

de discriminación. Promueve la salud mental a través del reconocimiento de la diferencia, la gestión del acoso y la orientación en temas de género, identidad, discapacidad, y derechos humanos. Coordina acciones con Bienestar y Talento Humano para atender situaciones de vulnerabilidad o exclusión que impactan el bienestar emocional.

- Club de Padres y Familias: Espacio dirigido a familiares y cuidadores de estudiantes que busca fortalecer redes de apoyo emocional desde el entorno familiar. A través de encuentros formativos, talleres y actividades lúdicas, se fomenta la comunicación, la corresponsabilidad y la comprensión de las dinámicas universitarias que influyen en el estado emocional del estudiantado.
- Programa “El Bosque te Acoge”: Programa institucional de inducción, adaptación y acompañamiento a nuevos estudiantes, orientado a favorecer su integración académica y emocional. Se desarrollan jornadas de bienvenida, tutorías de pares y espacios de contención que facilitan la transición al entorno universitario y previenen el aislamiento, el estrés o la ansiedad en el primer semestre.
- Actividades de cultura, recreación y actividad física: Bienestar Universitario promueve una vida saludable mediante el acceso a gimnasios, selecciones deportivas, clínicas deportivas, grupos culturales, voluntariados y espacios de recreación. Estas actividades aportan al equilibrio emocional, la regulación del estrés, la construcción de redes sociales y el sentido de pertenencia institucional.
- Gestión del Talento Humano – Bienestar laboral: Desde esta jefatura se impulsan programas para el fortalecimiento de la calidad de vida laboral, el clima organizacional y el desarrollo integral del personal docente y administrativo. Las actividades incluyen campañas de promoción de salud mental, jornadas de autocuidado, espacios de formación y talleres sobre habilidades socioemocionales y prevención del burnout.
- Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST): Este sistema institucional contempla acciones de evaluación y prevención del riesgo psicosocial en el ambiente laboral. A través de mediciones periódicas, capacitación, vigilancia epidemiológica y adaptación ergonómica de puestos de trabajo, se promueve el bienestar emocional y físico del personal vinculado a la Universidad.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Instancia encargada de proponer, acompañar y coordinar actividades de prevención en salud ocupacional, incluyendo la salud mental. Arti-

cula acciones con Talento Humano y con Bienestar Institucional, promoviendo el cuidado de los trabajadores, la cultura del autocuidado y la identificación temprana de factores de riesgo emocional.

- Convenios externos en salud mental y calidad de vida: La Universidad El Bosque mantiene alianzas estratégicas con EPS, IPS, centros de atención psicológica y servicios complementarios de salud mental, lo cual permite ampliar el acceso a atención especializada, intervención en crisis y acompañamiento clínico a estudiantes, administrativos y docentes que lo requieran.

En conjunto, estos programas reflejan el compromiso de la Universidad El Bosque con una política de salud mental integral, inclusiva y transversal, que responde a las necesidades de cada estamento universitario y fomenta entornos saludables y protectores. La sinergia interinstitucional garantiza que estas acciones lleguen efectivamente a toda la comunidad universitaria, materializando el eslogan “por una cultura de la vida, su calidad y su sentido”.

La política se fundamenta en un enfoque biopsicosocial y cultural, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos humanos con perspectiva de género, diversidad y equidad, en coherencia con la cultura del cuidado y la orientación bioética que caracterizan a la Universidad.

Este compromiso institucional reafirma el cuidado integral de la salud mental de toda la comunidad universitaria, impulsando entornos seguros, inclusivos y respetuosos de las diferencias. La política proporciona un marco de acción para la articulación intersectorial, enfocado en fortalecer capacidades, implementar estrategias preventivas y garantizar una atención oportuna.

Su desarrollo e implementación requiere la participación activa y corresponsable de todos los estamentos universitarios, así como un proceso continuo de evaluación y mejora. Con este compromiso, la Universidad El Bosque proyecta una comunidad académica más saludable, resiliente y solidaria, preparada para enfrentar los desafíos contemporáneos con humanidad, ética y ciencia.



11. REFERENCIAS



39

Botero, F., López, C., Yucumá, D., Salgado, A., Acevedo, J.P., Rodríguez, J.G., González, L., Bolívar, S., Rincón, C.J. & Gómez, C. (2023). Salud mental en la población bogotana: ESTADO DEL ARTE DE LA SALUD MENTAL 32 análisis de la Encuesta Nacional de Salud Mental. Revista de salud pública (Bogotá, Colombia), 25(3), 1-9. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/article/view/93116>

Caranton Pineda, F. A. (2024). Actividad física y salud mental en estudiantes universitarios de la ciudad de Bogotá - Colombia durante el tiempo de pandemia por COVID-19. Archivos de medicina (Manizales), 24(2). <https://repositorio.fucsad.edu.co/entities/publication/d0c98091-d558-4333-811e-4158abbbd3cb/full>

Congreso de Colombia. (2025a). *Ley 2460 de 2025: Por la cual se actualiza el régimen de salud mental en Colombia y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial No. 52.000. <https://www.funcionpublica.gov.co/eval/gestornormativo/norma.php?i=260636>

- Congreso de Colombia. (2025b). *Ley 2491 de 2025: Por medio de la cual se incorpora el componente de competencias socioemocionales en los proyectos educativos institucionales y se dictan otras disposiciones*. <https://www.funcionpublica.gov.co/evalgestornormativo/norma.php?i=261636>
- Consejo Nacional de Política Económica y Social; Departamento Nacional de Planeación. (2020). *Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia: documento CONPES 3992*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3992.pdf>
- González Ruiz, G., Carrasquilla Baza, D., Latorre De La Rosa, G., Torres Rodríguez, V., & Villamil Vivic, K. (2015). Síndrome de Burnout en docentes universitarios. *Revista cubana de enfermería*, 31(4), 0-0. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-03192015000400005&script=sci_arttext&tlng=en
- Harvard University Health Services. (2023). *Counseling and mental health services*. <https://huhs.harvard.edu/counseling-and-mental-health>
- Massachusetts Institute of Technology. (2023). *Student mental health & counseling services*. <https://medical.mit.edu/services/mental-health-counseling>
- Ministerio de Educación Nacional. (2023). *Orientaciones en salud mental y discapacidad psicosocial para el sistema de Educación Superior Colombiano* (1.ª ed.). Bogotá: Ministerio de Educación Nacional. ISBN: 978-958-785-400-8. https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/coleccion_material_completo/LB_salud%20mental%20MEN_web%20jun_13.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2018). Resolución 4886 de 2018: Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%204886%20de%202018.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2019). Resolución 089 de 2019: Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20089%20de%202019.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). *Decreto 0858 de 2025: Por el cual se adopta el modelo de salud preventivo, predictivo y resolutivo*. <https://www.funcionpublica.gov.co/evalgestornormativo/norma.php?i=261736>
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2025, 17 de enero). Política nacional de salud mental 2024-2033. Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. https://www.minsalud.gov.co/Anexos_Normatividad_Nuevo/Document-2025-01-17T111829_306.pdf

- Observatorio de Salud de Bogotá, Secretaría Distrital de Salud & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2023). Primer estudio de salud mental en Bogotá. https://storage.googleapis.com/saludata_descargas/Salud_Mental/Estudio%20salud%20mental.pdf
- Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Organización Mundial de la Salud. (2022). *Informe mundial sobre la salud mental: Transformar la salud mental para todos*. <https://www.who.int/publications/item/9789240062549>
- Organización Panamericana de la Salud. (2022). *Definición de salud mental*. <https://www.paho.org/es/temas/salud-mental>
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá. (2023). *Salud Mental a mi U: Atención en salud mental in situ para jóvenes universitarios de Bogotá D.C. Estudio de caso para toma de decisión*. Alcaldía Mayor de Bogotá, Subsecretaría de Salud Pública. <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/eacd30bc-a9c6-454d-b67a-e9701940dc0e/content>
- Tabares-Díaz, Y. A., Martínez-Daza, V. A., & Matabanchoy-Tulcán, S. M. (2020). Síndrome de Burnout en docentes de Latinoamérica: Una revisión sistemática. *Universidad y Salud*, 22(3), 265-279. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-03192015000400005&script=sci_arttext&lng=en
- UNESCO-IESALC. (2024). *Supporting the mental health and well-being of higher education students*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391501_spa
- Universidad del Rosario. (2023). Protocolo de salud mental. <https://urosario.edu.co/sites/default/files/2023-02/protocolo-de-salud-mental.pdf>
- Universidad El Bosque. (2019). *Política de equidad de género de la Universidad El Bosque (Resolución Rectoral 2019B)*. <https://repositorio.unbosque.edu.co/items/b16bdfad-d98e-4285-ac79-5171dbb2b797>
- Universidad El Bosque. (2019). *Política de inclusión estudiantil de la Universidad El Bosque (Resolución Rectoral 2019A)*. <https://repositorio.unbosque.edu.co/items/b16bdfad-d98e-4285-ac79-5171dbb2b797>
- Universidad El Bosque. (2024). *Política de diversidad, equidad e inclusión*. Universidad El Bosque. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2024-10/PoliticaDeDiversidadEquidadeInclusion.pdf>

- Universidad El Bosque. (2024). *Política de egresados y graduados*. Universidad El Bosque. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2024-10/PoliticaEgresadosyGraduados.pdf>
- Universidad El Bosque. (2024). *Política de seguridad y salud en el trabajo*. Universidad El Bosque. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2024-12/PoliticaSST2024actualizada.pdf>
- Universidad El Bosque. (2024). *Política para el éxito estudiantil y lineamientos*. Universidad El Bosque. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2024-10/PoliticaExitoEstudiantil.pdf>
- Universidad El Bosque. (2025). *Proyecto Educativo Institucional*. <https://repositorio.unbosque.edu.co/items/b16bdfad-d98e-4285-ac79-5171dbb2b797>
- Universidad El Bosque. (2024). *Política de Gestión del Talento Humano Académico*. Universidad El Bosque. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2024-10/PoliticaGestiondelTalentoHumano.pdf>
- Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. (2023). *Observatorio de Salud Mental para la Sana Convivencia*. <https://bogota.unal.edu.co/la-sede/comites-de-sede/observatorio-de-salud-mental-para-la-sana-convivencia>
- Universidad Nacional de Colombia. (2020). *Estado del arte: Promoción de la salud mental en espacios universitarios*. https://bienestar.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/Universidadesaludable/Estado_del_arte_promocion_de_la_Salud_Mental_en_Espacios_Universitarios_Ano_2020.pdf
- Universidad Nacional de Colombia. (2023). *UNAL promotora de salud: Modelo de orientación y acompañamiento en salud mental*. <https://bienestar.unal.edu.co/sistema-de-bienestar/Universidad-promotora-de-salud/unal-promotora-de-salud/>
- University of Cambridge. (2023). *Student support programme*. <https://www.cam.ac.uk/about-the-university/student-support>
- University of Oxford. (2023). *Student welfare & support services*. <https://www.ox.ac.uk/students/welfare>



12. ANEXOS



ANEXO A

43

Énfasis en promoción y prevención

La política institucional de Salud Mental de la Universidad El Bosque, hace énfasis en la promoción de la salud mental y la prevención de los problemas y trastornos mentales, por encima de un enfoque exclusivamente reactivo o asistencial. Este énfasis se alinea con las directrices nacionales y con la filosofía de la Universidad de anticiparse a las dificultades fortaleciendo factores protectores en la comunidad. A continuación se detallan los componentes clave de promoción y prevención que guían la política:

- Promoción de la salud mental: Implica todas aquellas acciones orientadas a fortalecer el bienestar psicológico, las habilidades para la vida y los entornos saludables antes de que exista un problema manifiesto. La Universidad El Bosque fomentará una cultura institucional que valore el autocuidado, la empatía, el respeto y la búsqueda de ayuda sin temor. Se desarrollarán campañas educativas permanentes para sensibilizar sobre qué es la salud mental y cómo cuidarla, desmon-

tando estigmas. Por ejemplo, campañas bajo lemas como “Tu salud mental es tan importante como tu nota” o “Pedir ayuda es un acto de valentía” se difundirán en medios internos. El currículo oculto de la universidad (lo que se vive en la cotidianidad) integrará mensajes positivos: se aprovecharán las inducciones a estudiantes nuevos, las semanas de la salud, los eventos culturales, para posicionar el tema del bienestar emocional como prioridad institucional. Esta promoción también contempla la educación para la salud mental: talleres sobre manejo del estrés académico, técnicas de estudio saludables, mindfulness, inteligencia emocional, balance trabajo-estudio, entre otros. La meta es que cada estudiante y colaborador desarrolle competencias socioemocionales sólidas. Como lo menciona el MEN, se busca “promover la salud mental a través del fortalecimiento de entornos sociales y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas, con el fin de reducir la incidencia de problemas o trastornos mentales”. Un ejemplo concreto será la incorporación de módulos de promoción del bienestar en programas de desarrollo estudiantil, y la visibilización de historias de resiliencia y autocuidado dentro de la comunidad.

- **Prevención primaria:** La prevención primaria busca evitar la aparición de problemas de salud mental mediante la identificación y reducción de factores de riesgo. En este frente, la Universidad implementará tamizajes y evaluaciones periódicas del estado de salud mental de sus estudiantes. Siguiendo recomendaciones nacionales, se aplicarán herramientas estandarizadas –por ejemplo, encuestas de factores de riesgo psicosocial, escalas breves de detección de depresión (Preguntas Whooley), ansiedad (GAD-2), consumo de alcohol (AUDIT) y drogas (ASSIST), entre otras– en momentos clave del ciclo académico (al ingreso, en periodos de alto estrés como parciales, o anualmente). Los resultados permitirán caracterizar perfiles de riesgo individuales y grupales. Estudiantes con factores de riesgo identificados (por ejemplo, bajo apoyo familiar, antecedentes personales de trastorno mental, dificultades económicas fuertes, etc.) recibirán intervenciones preventivas focalizadas, como tutorías adicionales, mentorías o acompañamiento psicológico preventivo. Esto corresponde a la estrategia de “definición de perfiles de riesgo” sugerida por las orientaciones del MEN, donde a quienes se categorizan en riesgo bajo se les brinda orientación y se les vincula con actividades de promoción (e.g., talleres generales, grupos de apoyo), mientras que a quienes aparecen con riesgo moderado o alto se les ofrece consejería personalizada y seguimiento más estrecho, antes de que desarrollen una afección mayor. La prevención primaria también involucra acciones ambien-

tales: asegurar que el entorno físico y social no propicie malestar. En este sentido, la Universidad revisará sus horarios académicos, cargas de trabajo y normativas para reducir factores estresantes innecesarios (por ejemplo, evitando acumulación de evaluaciones en lapsos muy cortos, o promoviendo “pausas activas” durante largas jornadas de clases). Igualmente, se adoptarán medidas de prevención universal frente a la conducta suicida y el consumo de sustancias: información accesible sobre los riesgos, restricciones razonables (p.ej., controlar la venta de alcohol en campus), y promoción de alternativas saludables de afrontamiento.

- Prevención secundaria (detección e intervención temprana): A pesar de los esfuerzos de promoción, es posible que algunos miembros de la comunidad presenten señales tempranas de algún problema de salud mental. La política enfatiza establecer mecanismos eficaces de detección temprana y respuesta oportuna. Esto incluye capacitar a la comunidad educativa –docentes, directivos, estudiantes líderes– para reconocer signos de alerta en sus pares: cambios de comportamiento, aislamiento inusual, rendimiento académico que decae repentinamente, expresiones verbales de desesperanza, entre otros. La Universidad implementará un Sistema de Alerta Temprana formal: por ejemplo, un protocolo donde los docentes puedan referir a Bienestar Universitario a estudiantes que observan en situación de posible riesgo, o buzones/confidenciales y canales (incluyendo una plataforma digital) donde cualquier integrante pueda reportar anónimamente preocupaciones sobre alguien que podría necesitar ayuda. Una vez detectados los casos incipientes, se procederá a intervenciones breves y focalizadas: primeros auxilios psicológicos, asesoría corta, o grupos de apoyo específicos. Es fundamental la rapidez en esta fase para evitar la progresión del problema. Según la Política Nacional de Salud Mental, una de las estrategias clave es “la detección temprana de riesgos de violencias, problemas y trastornos mentales, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas...” en los entornos educativos, seguida de Primeros Auxilios Psicológicos e intervención en crisis cuando sea necesario. La Universidad entrenará a su personal de Bienestar y Consultorio Psicológico en protocolos de intervención breve (por ejemplo, técnicas de entrevista motivacional para consumo incipiente de sustancias, técnicas básicas de gestión de ansiedad, etc.) y en criterios de derivación si la situación lo amerita. La prevención secundaria, por tanto, actuará como un filtro de seguridad: identificando a tiempo y canalizando adecuadamente a quienes están

desarrollando un problema, evitando consecuencias mayores como deserción, hospitalización o conductas lamentables.

- **Prevención terciaria (reducción de daño y recaídas):** Aunque el foco principal es evitar que ocurran los problemas, la Universidad no descuidará a aquellos miembros que ya conviven con una condición de salud mental (por ejemplo, estudiantes con diagnósticos de depresión mayor, trastorno bipolar, ansiedad crónica, etc., o en proceso de recuperación de un problema de consumo de sustancias). La política incluirá medidas de acompañamiento y seguimiento para estos casos, en coordinación con los tratamientos externos que estén recibiendo. Se promoverán grupos de apoyo dentro de la universidad (como una red de “estudiantes en recuperación” o similares) y planes individualizados de acomodación académica si es necesario (por ejemplo, flexibilización de fechas de entrega, permisos temporales, sin lesionar la calidad educativa pero brindando apoyo en crisis personales). La prevención terciaria busca reducir el impacto negativo y prevenir recaídas o agravamiento. Un ejemplo concreto será la formalización de protocolos para reintegro a clases después de una licencia por motivos de salud mental, de modo que el estudiante se sienta apoyado en su retorno y los profesores estén informados –respetando la confidencialidad– de cómo facilitar esa reintegración. En el caso de colaboradores (profesores/administrativos) que hayan tenido licencias psiquiátricas, se establecerá un plan de reincorporación progresiva y adaptación del puesto de trabajo con las recomendaciones médicas pertinentes.

En síntesis, el énfasis en promoción y prevención se traduce en que la Universidad El Bosque pondrá la mayor parte de sus esfuerzos y recursos en cultivar la salud mental positiva y en actuar antes de que los problemas escalen. Esto no significa desatender la atención cuando haya crisis o trastornos establecidos, pero sí implica que nuestra filosofía será anticipatoria. Este enfoque está respaldado por las políticas nacionales (que priorizan la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud Mental como la intervención por excelencia en las IES) y por la evidencia científica que indica que las intervenciones tempranas en jóvenes tienen mejores resultados a largo plazo. De esta manera, la Universidad busca crear un entorno donde cada persona pueda alcanzar su máximo potencial académico y humano, apoyada por un sistema que se preocupa de manera genuina por su bienestar integral.

ANEXO B

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02 Versión: 01, 31-07-2023 Página 1 de 10	 GAPP GRUPO ASISTENCIAL PSIQUIATRIA
--	---	---	---

DOCUMENTO CONTROLADO

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	2
3.1	INTERNA.....	2
3.2	EXTERNA	2
4.	CONDICIONES GENERALES	3
5.	GLOSARIO.....	3
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
7.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	5
8.	DIAGRAMA DE FLUJO	9

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02	 GAPP GRUPO DE ASesoría y PLANificación PSICOLÓGICA
		Versión: 01, 31-07-2023	
		Página 2 de 10	

DOCUMENTO CONTROLADO

DOCUMENTO CONTROLADO

1. OBJETIVO

Brindar una atención oportuna a la comunidad universitaria en casos de emergencias físicas y mentales.

2. ALCANCE

Este procedimiento Inicia con el reporte o el conocimiento del evento y finaliza con la atención del paciente y el seguimiento requerido. Aplica para todos los miembros de la comunidad universitaria.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1 INTERNA

- Política de tratamiento de datos personales. **PO-PE-01-16**
- Política de Bienestar Universitario

3.2 EXTERNA

- **Acuerdo 03 de 1995** Consejo Nacional de Educación Superior – CESU “Define las políticas de Bienestar Universitario y menciona elementos importantes sobre la manera de entender e implementar el Bienestar en las Instituciones de Educación Superior”.
- **Ley 30 de 1992** Ministerio de Educación Nacional “Establece el Bienestar como un derecho de todos los que conforman la comunidad académica, incorpora el concepto de formación integral entre los objetivos de este nivel educativo y determina los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social, así como los grupos asociados: estudiantes, docentes y personal administrativo.”
- **Resolución 3100 de 2019** Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
- **Decreto 3280 de 2018** Ministerio de Salud y Protección Social “Por el cual se adoptan lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud además de la Ruta integral del Atención en Salud para la Población Materno Perinatal”.
- **Ley 1616 de 2013** Ministerio de Salud y Protección Social “Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”.

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02 Versión: 01, 31-07-2023 Página 3 de 10	GAPP GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
---	---	---	--

DOCUMENTO CONTROLADO

- **Ley 1438 de 2011** Ministerio de Salud y Protección Social. “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 1995 de 1999** Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica”.

4. CONDICIONES GENERALES

- La atención prioritaria prestada por el Área de salud de Bienestar Universitario es atención primaria en salud. Que incluye exámenes físicos, tratamiento de las afecciones médicas comunes y atención preventiva, como la inmunización y la detección.
- El procedimiento se aplica solo en las instalaciones de Usaquén.
- El procedimiento en las instalaciones de la sede Chía, el(la) jefe(a) enfermero(a) realizará la activación de la emergencia llamando al número celular 3012466110 y se da inicio de la atención por Área Protegida.
- La línea de emergencias de la Universidad en la sede Usaquén son:
 - Celular: 3162555055
 - Teléfono fijo: 6489000 Ext 1480
- El servicio de atención de emergencias por parte del Área de Bienestar universitario se prestará en el horario de atención del centro médico de 8:00 am a 8:00 pm, las emergencias que ocurran fuera de este horario se deben comunicar a la línea de emergencias de la universidad. la cual solicitara apoyo por la línea de emergencias 123.
- El traslado de la persona que no pueda movilizarse por sus propios medios se realizara en silla de ruedas o camilla de acuerdo con su condición.

5. GLOSARIO

- **Accidente:** Evento o interrupción repentina no planeada de una actividad que da lugar a muerte, lesión, daño u otra pérdida a las personas, a la propiedad, al ambiente, a la calidad o perdida en el proceso.
- **Activación:** Despliegue efectivo de los recursos destinados a un incidente.

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02 Versión: 01, 31-07-2023 Página 4 de 10	GAPP GRUPO ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA
---	---	---	---

DOCUMENTO CONTROLADO

- **Atención en salud:** Es la asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos y familias de la comunidad a través de medios aceptables para ellos, con su plena participación y a un costo asequible para la comunidad y el país. (OMS 2016).
- **Brigada:** Una brigada es un grupo de personas debidamente organizadas y capacitadas para prevenir o controlar una emergencia.
- **Crisis:** Situación grave y decisiva que puede generar perturbación, altos niveles de activación fisiológica (llanto desesperado y/o gritos, angustia excesiva, etc.) y/o desorganización emocional. Así mismo puede afectar e interferir en la funcionalidad y poner en peligro la vida de la persona. Por otro lado, se caracteriza por una incapacidad del individuo, para poder manejar las diversas situaciones que le ocurren, a pesar de haber utilizado los métodos acostumbrados para la solución de problemas e implica una toma de decisiones que podrían afectar de forma considerable su funcionamiento.
- **Desistimiento:** Cuando una persona decide abandonar por voluntad propia la atención que se realiza dentro de la ruta.
- **Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la Universidad. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Primeros auxilios psicológicos: Los primeros auxilios psicológicos son una intervención inicial como parte de la respuesta ante una situación de crisis con el objetivo de promover la seguridad, estabilizar, reducir los síntomas de estrés e identificar las redes de apoyo y ayuda.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- **F-BU-BS-05** Formato desistimiento informado ruta atención emergencias salud física y mental.

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02 Versión: 01, 31-07-2023 Página 5 de 10	
---	--	--	---

DOCUMENTO CONTROLADO

7. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Hacer	Notificar emergencia La persona que detecta la emergencia se comunica con el centro de monitoreo o con el personal de seguridad.	Quien detecte la emergencia
2	Verificar	Recibir reporte del evento El centro de monitoreo o personal de seguridad conoce el evento a través de las líneas de emergencia o por notificación verbal de algún miembro de la comunidad universitaria.	Centro de monitoreo Personal de seguridad
3	Hacer	Notificar el reporte del evento El centro de monitoreo se comunica y notifica a la brigada de emergencias del evento vía telefónica o WhatsApp.	Centro de monitoreo Personal de seguridad
4	Verificar	Acudir y clasificar la emergencia El Brigadista quien es el responsable de acudir a la emergencia, realiza una valoración inicial al paciente, clasificando la emergencia en salud física o mental.	Brigadista de Emergencia
D1	-	¿La persona está consciente? SI: Continuar con la decisión D2. NO: Pasar a la Actividad 15.	-
D2	-	¿Se requiere apoyo de la brigada emocional? SI: Pasar a la actividad 7. NO: Continuar a la actividad 5.	-
5	Verificar	Valorar el estado de salud del paciente El brigadista observa el lugar del evento con el fin de identificar si hay fluidos corporales, de ser así se coloca guantes de látex y atiende la emergencia, dando una valoración del estado de salud, asegurando a la persona y tomando sus signos vitales y datos personales.	Brigadista de Emergencia

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02 Versión: 01, 31-07-2023	
		Página 6 de 10	

DOCUMENTO CONTROLADO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		Nota: si el paciente no se puede movilizar por sus propios medios, se le brinda una silla de ruedas.	
6	Hacer	Solicitar apoyo de Brigadista El brigadista de emergencia vía WhatsApp solicita apoyo de otro brigadista brindando los datos personales del paciente como lo son: Foto del carnet u otro que lo identifique Lugar de emergencia Edad EPS Signos y síntomas de la emergencia	Brigadista de Emergencias
7	Hacer	Solicitar apoyo del Brigadista Emocional El brigadista de emergencia vía WhatsApp solicita apoyo del brigadista con las capacidades de atender la emergencia emocional.	Brigadista de Emergencias
8	Hacer	Valorar el estado de salud mental del paciente El brigadista emocional acude al lugar y realiza una valoración del estado emocional y brinda los primeros auxilios psicológicos.	Brigadista de Emergencias
D3	-	¿La persona requiere traslado? SI: Pasar a la decisión D4. NO: Continuar a la actividad 9.	-
9	Hacer	Atender la emergencia El brigadista de emergencias realiza las acciones pertinentes en la atención de la emergencia en sitio, dando la recomendación que puede dirigirse si lo desea al Área de Bienestar Salud o a su EPS. Fin de procedimiento	Brigada de Emergencias
D4	-	¿La persona requiere traslado externo? SI: Pasar a la Actividad 14. NO: Continuar con la Actividad 10.	-

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02 Versión: 01, 31-07-2023	
		Página 7 de 10	

DOCUMENTO CONTROLADO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
10	Hacer	Notificar traslado al Consultorio médico de Bienestar Universitario El Brigadista le informa a la persona que debe ser trasladada al Área de salud de Bienestar Universitario, donde recibirá la atención.	Brigadista de Emergencias
D5	-	¿La persona acepta el traslado a Bienestar Salud? SI: Pasar a la Actividad 13. NO: Continuar con la Actividad 11.	-
11	Hacer	Solicitar el diligenciamiento del desistimiento informado El brigadista entrega y solicita a la persona el diligenciamiento del F-BU-BS-00 Formato desistimiento informado ruta atención emergencias salud física y mental.	Brigadista de Emergencias
12	Hacer	Diligenciar el formato de desistimiento El paciente diligencia el desistimiento de la prestación del servicio de atención por parte del Área de Bienestar Universitario. Fin del procedimiento	Paciente
13	Hacer	Notificar traslado externo El responsable de la actividad le informa a la persona que debe ser trasladada a LOS COBOS o Cruz Roja, donde recibirá la atención.	Brigadista de Emergencias
D6	-	¿La persona acepta el traslado Externo? SI: Continuar con la Actividad 14. NO: Regresar a la Actividad 11.	-
14	Hacer	Trasladar y llamar acudiente El brigadista traslada a la persona a LOS COBOS o la Cruz Roja con apoyo de otro brigadista, para que pueda ser atendido por un profesional y contacta telefónicamente al acudiente. Pasar a la Decisión 7	Brigadista de Emergencias

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02	
		Versión: 01, 31-07-2023 Página 8 de 10	

DOCUMENTO CONTROLADO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
15	Hacer	Diligenciar datos de admisión de paciente El brigadista al llevar al paciente a Cobos o Cruz roja diligencia los datos de admisión del paciente para que pueda ser atendido lo antes posible. Pasar a la actividad 17	Brigadista de emergencias
16	Hacer	Trasladar persona al Consultorio médico de Bienestar Universitario El brigadista con apoyo de otro brigadista realiza el traslado de la persona hacia el área de salud bienestar.	Brigadista de Emergencias
17	Actuar	Atender al paciente El profesional en medicina o psicología del Área de Bienestar Salud atiende a la persona, realiza un diagnóstico, asesoría o consulta y registra la atención en el sistema XOMA.	Profesional de la salud del Área de Bienestar Salud
D7	-	¿Requiere seguimiento? SI: Pasar a la Actividad 14 NO: Fin del procedimiento	-
18	Planear	Solicitar cita de seguimiento El profesional en medicina o psicología acompaña al paciente a solicitar la cita de seguimiento con la recepcionista del área.	Profesional de la salud del Área de Bienestar Salud
19	Verificar	Realizar seguimiento El profesional en medicina o psicología efectúa el seguimiento de las medidas que se tomaron en la primera atención brindada por el Área de Bienestar Salud, en una cita anteriormente programada.	Profesional de la salud del Área de Bienestar Salud
		Finaliza el Procedimiento	

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02	GAPP GUARANTEA AL PACIENTE ACCESO PROMPTO PROCESOS
		Versión: 01, 31-07-2023	
		Página 9 de 10	

DOCUMENTO CONTROLADO

8. Diagrama de flujo

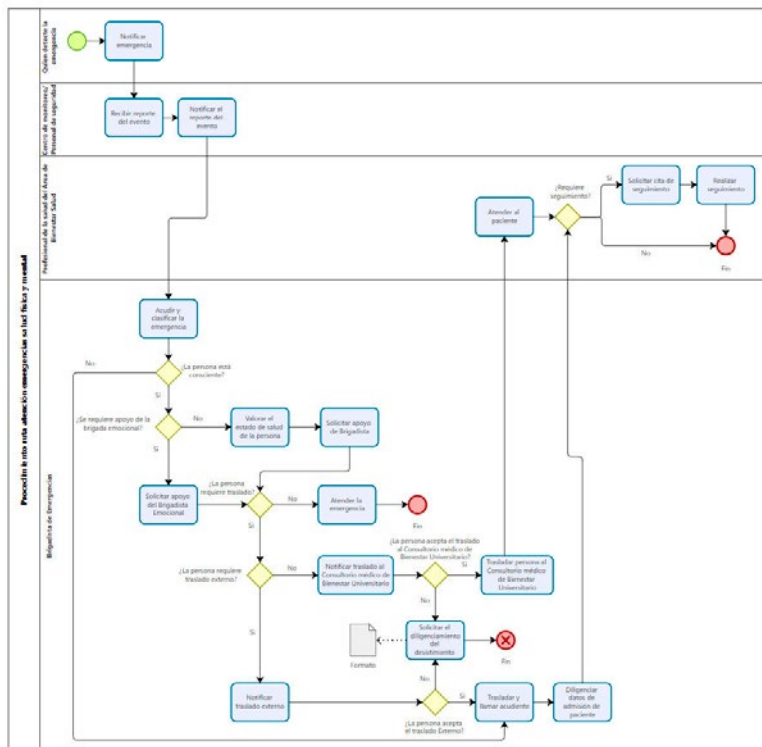


Diagrama de flujo - Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental

	Procedimiento ruta atención emergencias salud física y mental	Código P-BU-BS-02	
		Versión: 01, 31-07-2023	
		Página 10 de 10	

DOCUMENTO CONTROLADO

CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES					
Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
01	31-07-2023	Creación del procedimiento	Coordinador(a) de salud Bienestar	GAPP	Director(a) Bienestar Universitario

ANEXO C

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 1 de 32	GAPP GRUPO DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS
---	--	--	--

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	2
3.1.	INTERNA.....	2
3.2.	EXTERNA.....	3
4.	CONDICIONES GENERALES	5
4.1	EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN	5
4.2	PRINCIPIOS Y ENFOQUES.....	6
4.3	UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS ADSCRITAS A LA RUTA.	6
4.4	HORARIO ATENCIÓN DEL CENTRO DE DIVERSIDAD EQUIDAD E INCLUSIÓN, BIENESTAR UNIVERSITARIO, CONSULTORIO JURÍDICO, CONSULTA EXTERNA EN PSICOLOGÍA.	9
4.5	ACTORES DE LA RUTA INTERSECTORIAL	10
5.	GLOSARIO.....	15
6.	DOCUMENTOS RELACIONADOS	22
7.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO	23
8.	DIAGRAMA DE FLUJO	29
9.	REFERENCIAS.....	29

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 2 de 32	
---	--	--	--

1. OBJETIVO

El objetivo de este documento es brindar orientaciones para la atención integral (prevención, detección, atención, sanción y monitoreo) en casos de violencias basadas en género y discriminación a la comunidad de la Universidad El Bosque, en el marco de la Política de Género vigente, la Política de Equidad e Inclusión Estudiantil de la Universidad y la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Esta ruta aplica para toda la comunidad universitaria en especial a las víctimas de violencias basadas en género y discriminación en la Universidad, sin importar el lugar donde haya ocurrido el hecho (instalaciones Usaquén, Instalaciones Chía o fuera de la Universidad, de forma virtual).

El documento ofrece información y orientación sobre la atención oportuna, coordinada por el Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión (Centro DEI) de la Universidad, que deben recibir las víctimas de estas violencias y las acciones de prevención que se realizan desde la Universidad, de igual forma se especifican los responsables y las acciones que, en el marco de la Ley Colombiana, las instituciones de educación superior deben realizar.

Este procedimiento inicia desde la notificación del hecho de violencia hasta el cierre del caso.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1. INTERNA

- Reglamento Estudiantil.
- Reglamento de Trabajo.
- Estatuto Docente.
- Política de tratamiento de datos personales.
- Política de Gestión del Talento Humano Administrativo.
- Política de Género.
- Política de Equidad e Inclusión Estudiantil.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 3 de 32	
---	--	---	--

3.2. EXTERNA

- **Ley 248 de 1995**, “por la cual el Estado colombiano ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.
- **Ley 294 de 1996**, “por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”.
- **Ley 823 de 2003** “por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres”.
- **Ley 1098 de 2006**, “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- **Ley 1010 de 2006**, “por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.”
- **Ley 1146 de 2007**, “por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la Violencia Sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente”.
- **Ley 1257 de 2008**, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1482 de 2011**, “por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones”. (**Ley antidiscriminación**)
- **Decreto 4798 de 2011**, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008”.
- **Decreto 4463 de 2011**, “por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008”.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 4 de 32	
---	--	---	--

- **Ley 1542 de 2012**, “por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal”.
- **Resolución 0459 de 2012**, “por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual”.
- **Ley 1761 de 2015**, “por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones” (Rosa Elvira Cely).
- **Ley 1773 de 2016**, “por medio de la cual se crea el artículo 116a, se modifican los artículos 68a, 104, 113, 359, y 374 de la ley 599 de 2000 y se modifica el artículo 351 de la ley 906 de 2004” (Natalia Ponce de León).
- **Decreto 762 de 2018**, “por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 a la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, para adoptar la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”.
- **Resolución 3100 de 2019**, “por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”.
- **Resolución 14466 de 2022**, “por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”.
- De igual forma, la Corte Constitucional colombiana, mediante las **sentencias T-141 de 27 de marzo de 2015 y T-239 de 26 de junio de 2018**, exhortó al Ministerio de Educación Nacional y a las Instituciones de Educación Superior a diseñar y poner en marcha acciones dirigidas a la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres mediante: (...) el ajuste los “Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva” adoptados por esta entidad, para considerar de manera específica la situación de las personas que padecen discriminación racial y de género, incluyendo en estos las personas pertenecientes a minorías sexuales. [...] Asimismo, deberá establecer un protocolo para el manejo de casos de discriminación por

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 5 de 32	
---	--	---	--

orientación sexual, identidad de género, raza y adscripción étnica, entre otras, en el contexto de la educación superior. (Corte Constitucional, Sentencia T-141 de 2015. M.P. María Victoria Calle Correa).

- En la **Sentencia T-239 de 2018** la Sala estimó pertinente “exhortar al Ministerio de Educación Nacional para que establezca Lineamientos para las instituciones de educación superior en relación con: (i) los deberes y obligaciones de las universidades, instituciones técnicas y tecnológicas en relación con los casos de acoso laboral o de violencia sexual y de género que suceden al interior de estas; y (ii) las normas y estándares que regulan la atención de casos de posible discriminación debido a sexo o género en contra de estudiantes y docentes en los centros de educación superior.” (Corte Constitucional, **Sentencia T-239 de 2018**. M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado).

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 El abordaje integral de las violencias basadas en género y discriminación

Los modelos explicativos en los que se basan las formas de violencia incluyen cuatro elementos importantes: las características individuales, las formas en las que se establecen las relaciones entre las personas (familia, pareja, trabajo, relaciones entre estudiantes, profesores, etc.), los factores compartidos por una comunidad, como la educativa y lo que es común a todas las personas que pertenecer a una misma sociedad.

Por esta razón, esta ruta contempla acciones de prevención, detección, atención, sanción, seguimiento y monitoreo, teniendo en cuenta que los modelos ecológicos y las investigaciones en el abordaje integral de la violencia establecen que se deben llevar a cabo de manera continua acciones de prevención y atención integral para abordar la problemática.

Para prevenir las violencias basadas en género y discriminación dentro de la Universidad el Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión ofrecerá los siguientes contenidos pedagógicos:

1. Formación en enfoque de género y enfoque diferencial para la prevención de acoso y la discriminación en las jornadas de inducción.
2. Formación en prevención, detección y atención de violencias basadas en género y discriminación.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 6 de 32	
---	--	---	--

3. Implementación de estrategias de Información, Comunicación y Educación (ICE) sobre las violencias de género o discriminación mediante la utilización de las redes de la universidad y el Centro DEI.
4. Sensibilización en derechos humanos e inclusión para la comunidad universitaria mediante talleres, cursos libres y electivos.
5. Diseño y desarrollo de proyectos y productos de investigación que permitan identificar estrategias con evidencia científica para el abordaje integral de las violencias de género y por discriminación.

Para la realización de las acciones de detección se han dividido en aquellas que hacen parte de los análisis poblacionales de la comunidad educativa por medio de estudios y encuestas que realizará el Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión, el cual incluirá progresivamente los hallazgos y conclusiones más sustanciales de los diagnósticos cuantitativos y cualitativos a nivel institucional sobre la problemática de las violencias basadas en género y situaciones de discriminación que ocurren, identificando los grupos poblacionales expuestos a un mayor riesgo de violencia o a obstáculos que frenen su participación en el desarrollo de sus procesos académicos (Ministerio de Educación & ONU Mujeres, 2022 p. 8).

El Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión en articulación con las demás unidades académicas y administrativas de la Universidad está encargado de realizar ejercicios diagnósticos para aplicar y valorar las acciones para prevenir las violencias basadas en género y la discriminación en la Universidad. Algunas de las temáticas a caracterizar son: La percepción de las violencias basadas en género y discriminación, la conciencia frente a la equidad, la diversidad y la inclusión, la caracterización de la población universitaria, la detección de situaciones y entornos en los que se dan las violencias y la discriminación, la confianza institucional en el manejo de casos de violencias basadas en género y discriminación, la inclusión curricular de temas de diversidad, equidad, inclusión y género y la presencia de quejas por violencias de género y discriminación en las evaluaciones docentes.

4.2 Principios y enfoques

Los principios y enfoques que se incluyen en la ruta de atención integral para las víctimas de violencias basadas en género y discriminación son los que están en la "Política de género" vigente y la "Política de Equidad e Inclusión Estudiantil" vigente los cuales guían las acciones de esta ruta.

4.3 Unidades administrativas y académicas adscritas a la ruta.

- **El Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión:** Atiende y orienta a la comunidad universitaria para la atención integral (prevención, detección,

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 7 de 32	
---	--	---	--

atención, sanción y monitoreo) de casos de violencias basadas en género y discriminación de la comunidad de la Universidad El Bosque.

Administra la página de la Universidad en el que está publicado el flujograma con las acciones y responsables en la atención, así como el formato para el reporte de casos <https://www.dei.unbosque.edu.co/lineasdeatencion>.

Adicionalmente El Centro DEI llevará acabo y divulgará a la comunidad educativa las acciones de Promoción, Prevención, Detección y Atención de Violencias basadas en género y discriminación de la Universidad el Bosque. Además, divulgará anualmente la información sobre su gestión.

- Bienestar Universitario:** ofrece consulta médica general y consulta psicológica (5 sesiones, máximo) para garantizar la atención integral y de calidad en salud cuando las víctimas de violencias basadas en género o discriminación lo requieran, según los reglamentos de la Universidad. Esta atención podrá ser brindada de forma personal o virtual. Bienestar Universitario podrá realizar remisión de la víctima a su servicio de salud prioritario de acuerdo a la Red Prestadora de Servicios de Salud de su Entidad Administradora de Servicios de Salud para su valoración física y mental (consulta prioritaria por salud), si la víctima lo desea, así mismo Bienestar Universitario podrá remitir al Consultorio de Psicología de la Universidad para un proceso terapéutico.
- Consultorio de Psicología de la Universidad El Bosque:** servicio cuyo objetivo es brindar atención psicológica con calidad y eficacia a los usuarios externos de la Comunidad Universitaria y es un actor activo en la Política de Proyección y Responsabilidad Social de la Universidad, favoreciendo el bienestar y la calidad de vida de sus usuarios. Cuenta con áreas de apoyo psicológico: valoración psicológica inicial, evaluación psicológica, evaluación e intervención neuropsicológica, formulación e intervención en psicología clínica en diferentes problemáticas tanto a nivel individual, de pareja o familia e intervención en crisis. El Centro DEI o Bienestar Universitario podrán remitir a las víctimas en caso de que lo requieran y/o deseen acceder a este servicio.
- Consultorio jurídico:** A cargo del consultorio jurídico están las acciones de asesoría jurídica, acompañamiento y seguimiento al acceso a los derechos de acceso a la salud, a la justicia y a la protección de las víctimas cuando así lo deseen, esto incluye el acompañamiento a las víctimas si estas encuentran barreras en el acceso a los servicios y procedimientos de las instituciones públicas.
Para garantizar la calidad de estas acciones, está a su cargo realizar procesos internos de formación periódica a sus estudiantes y docentes sobre legislación y jurisprudencia en materia de violencias de género y discriminación.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 8 de 32	
---	--	---	--

Para acceder al servicio que presta el consultorio deben cumplir los requisitos de pertenecer al estrato 0, 1 o 2, o demostrar estar en una situación de necesidad económica.

- **Talento Humano:** Talento Humano deberá reportar a la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente, los casos en los que los trabajadores de la Institución estén siendo víctimas de acoso laboral (por razones de género) y sexual y otras formas de violencia discriminatoria de acuerdo en lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1257 de 2008 y el Decreto 4463 de 2011 que la reglamenta.
- **Comité de Convivencia:** Tiene como objetivo promover un ambiente y un clima laboral justo, armónico y sano para todo el talento humano de la Universidad, bajo los principios de respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, ética y liderazgo. A través de la implementación de esta política la Universidad buscará acciones que permitan fomentar unas relaciones laborales exitosas, así como afianzar las relaciones interpersonales de los colaboradores", de acuerdo con la "Política de Gestión del Talento Humano Administrativo" vigente (p. 40). El Comité de Convivencia Laboral NO PUEDE CONCILIAR si se trata de Acoso Sexual Laboral puesto que el Acoso Sexual es un delito (Art 210A del Código Penal) no conciliable. Lo mismo aplicará cuando se presenten hechos de hostigamiento por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual (Art 134A Código Penal).
- **Rectoría:** Evaluará, en el marco del consejo Académico, los casos de segunda instancia de violencias de género y discriminación que ocurren en la Universidad con el fin de dar trámite al proceso disciplinario emanado por el "Reglamento Estudiantil" vigente, "Estatuto Docente" vigente y "Reglamento de trabajo" vigente.
- **Unidades Académicas:** Implementará las medidas preliminares de protección, reparación, no repetición y el seguimiento de los casos que ocurren en sus unidades académicas.
- **Consejo de Facultad:** Tendrá la responsabilidad de determinar las sanciones disciplinarias en los casos que ocurren dentro de la unidad académica, en los que estén involucrados víctimas o personas victimarias estudiantes.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 9 de 32	
---	--	---	--

- **Líderes de Éxito Estudiantil:** deberán velar por el seguimiento académico de las víctimas cuando estas sean estudiantes, incluyendo el proceso de flexibilización curricular que se acuerde para favorecer su permanencia. Brindarán asesorías académicas de acuerdo con las dificultades identificadas y a las necesidades de la víctima y apoyar en todo lo que sea necesario para que pueda continuar con su plan académico.
- **Secretaría Jurídica:** Es la instancia ante la cual se instala una denuncia cuando no hay avances en un proceso disciplinario o un plan de flexibilización curricular.
- **Vicerrectoría administrativa:** Es la encargada de articular los procesos necesarios para la protección de las personas dentro de la Universidad con la empresa de seguridad contratada y/o fuera de la Institución con las autoridades competentes.

4.4 Horario atención del Centro de Diversidad Equidad e Inclusión, Bienestar Universitario, Consultorio jurídico, Consulta externa en psicología.

Centro de Diversidad, Equidad e inclusión	Lunes a Viernes 8 a.m. – 5 p.m. Correo: generoeinclusion@unbosque.edu.co atencionesdei@unbosque.edu.co Teléfono: 6489000 ext. 2610
Consultorio Jurídico	Lunes a Viernes 8 a.m.-1 p.m. y 2 p.m. – 5 p.m. consultoriojuridico@unbosque.edu.co Teléfono: 6489000 ext. 1585 Celular: 3053903206.
Consulta Externa en Psicología	Lunes a Viernes 8 a.m. – 8 p.m. Sábado 8 a.m. – 1 p.m. Cra. 7b Bis #132-28, Edificio Hub II etapa (Ala Oriente- 2 piso). consultoriopsicologia@unbosque.edu.co seconsultaeexternapsicologia@unbosque.edu.co Teléfono: 6489000 ext.: 1468 Cel 318 6200146- 318 2926863
Bienestar Universitario	Medicina General:

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 10 de 32	
---	--	--	--

	Jornada de la mañana: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Jornada de la tarde: 1:00 p.m. a 8:00 p.m. Sábados: 9:00 a.m. a 1:00 p.m. medicodelau@unbosque.edu.co Teléfono: 6489000 ext. 1332 Psicología: atencionpsicosocial@unbosque.edu.co Lunes a Viernes 8 a.m. – 5 p.m. Teléfono: 6489000 ext. 1371.
--	--

Tabla 1. Unidades de atención de la Universidad

4.5 Actores de la ruta intersectorial

Se informará a la víctima sobre el derecho de acceder a la activación de rutas intersectoriales o a los servicios de la Universidad en cualquier momento que ella lo requiera, así haya rechazado el acompañamiento de la activación de la ruta en el momento inicial. En cualquier caso, se brindará información acerca de la ruta de atención, la disponibilidad de los servicios y se dejará constancia de la atención inicial.

Entidad	Datos de contacto
Casa de Justicia en Usaquén	Dirección: Carrera 8 N° 10-65 Teléfono: +57 (601) 381-3000 WhatsApp: +57 (302) 362-9200 – (302)362-9201 Horario de atención al público: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Casa de Justicia en Chia	Dirección: calle 13 # 10-46, a una cuadra del Parque Principal Santander Teléfono: +57 (601) 444-3100 opción 5 atención al ciudadano. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Correo electrónico: casadejusticiachia@casasdejusticia.gov.co
Defensoría del Pueblo	Dirección: Carrera. 9 No 16- 21- Bogotá Teléfono PBX: +57 (601)314 73 00 http://www.defensoria.gov.co/

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 11 de 32	
---	--	--	--

Unidad Nacional de Protección	Solo si cumple el criterio Víctima de conflicto armado Línea de Emergencia las 24 horas Celular: 310 215-0197 Avantel: 350 426-9800 5*1 Teléfono: 426-9800 ext. 9370 https://www.unp.gov.co/atencion-al-ciudadano/directorio/
Estación de Policía Cuadrante Lisboa, Nuevo Country, Usaquén	Dirección: Carrera 7 # 130-00 Teléfono: +57 (601) 274 7918 correo electrónico: mebog.cai-lisboa@policia.gov.co
Estación de Policía Chía - El Curubito	Dirección: Carrera 10 # 9 - 08 Teléfonos: +57 (301)779-1812- +57 (321)246-4768 (031) - +57 (601) 5951350 (CAD) Correo electrónico: decun.echia@policia.gov.co
ICBF - Defensoría de Familia Centro Zonal Norte	Dirección: Calle 163 A # 13 B – 50 Barrio Pantanito contiguo a la Fundación Cardio Infantil Teléfonos: +57(601) 437 76 30 - +57(601) 324 19 00 Ext:140000 -140019 https://www.icbf.gov.co/regional-bogota/centro-zonal-usaquen Solo Bogotá. Para atención niños, niñas o adolescentes en Chía dirigirse a la Comisaría de Familia Chía IV
Comisaría de Familia Usaquén I	Dirección: Calle 159 No 7F-28 Teléfono: (+57) (601) 670-2367 - (+57) (601)670-2419 Celular: 304 590 54 30 Horario: Semi permanente de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 11:00 p.m.
Comisaría de Familia Chía IV	Dirección: Calle 11 Número 11 - 16 CC. La Libertad Piso 2 Teléfono: (601) 884-4444 ext. 1322 correo electrónico: comisariacuarta@chia.gov.co Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Observatorio Contra la Discriminación y el Racismo- OCDR, del Ministerio del Interior	Dirección: Carrera 8 No. 12 B – 31, piso 13, Edificio Bancol, Bogotá Teléfono de Contacto: PBX: +57 (601) 242-7400 - Extensión: 3324. Correo Electrónico: observatoriodiscriminacion@mininterior.gov.co Horario: 8:00 am a 12:00pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Secretaría Distrital de la Mujer de Bogotá	Solo Bogotá Línea Púrpura +57 (300)755-1846 Para riesgo de femicidio línea 123 Rutas de atención para violencias de acuerdo a cada localidad https://rutadeatencion.sdmujer.gov.co/

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 12 de 32	
---	--	--	---

Línea de emergencias	Línea 123 (Incidentes de seguridad y emergencias, aplica para Chía y Bogotá)
Fiscalía General de la Nación	Línea 122 Denuncia web: https://sicecon.fiscalia.gov.co/denuncia/LlenarFormulario Consulta de procesos: https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/consultas/
Línea del Instituto Colombiano de Bienestar familiar - ICBF	Línea 141
Línea de la Consejería para la Equidad de la Mujer	Línea 155
Línea de Salud Mental Bogotá	Línea 106
Línea Calma – para hombres	Línea 018000-423-614 Horarios: Lunes a viernes 8:00 a.m. 10:30 p.m. Sábados y domingos 2:00 p.m. a 10:30 p.m.

Tabla 2. Entidades Interinstitucionales.

4.6 Recomendaciones generales para la atención

- La detección individual de casos de violencia de género o discriminación que se realiza por cualquier persona dentro de la comunidad académica requiere el registro de la información por medio de la ficha de registro de violencias basadas en el género y discriminación disponible en: <https://www.dei.unbosque.edu.co/lineasdeatencion>.
- En caso de presentarse una emergencia que requiere una respuesta inmediata porque constituye un riesgo para la vida o seguridad de la víctima o para alguien de la comunidad educativa llamar a:
La línea de seguridad de la Universidad (si está en la Universidad):
(316) 255-5055
(601) 648-9000 ext. 1480
O a la línea nacional de emergencias 123 (si está fuera de la Universidad)

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 13 de 32	
---	--	--	--

- La información suministrada en la ficha de registro dependerá de la autorización de la víctima, si no autoriza el reporte de su información personal caso se podrá reportar de forma anónima o parcial.
- El Centro DEI deberá registrar todos los hechos de violencia que ocurran en la institución educativa (incluyendo instalaciones Usaquén, instalaciones Chía, parqueaderos externos; edificios o casas anexas a la Universidad -centro de lenguas, humanidades, etc.), fuera de esta o en escenarios virtuales.
- Una vez que el Centro DEI reciba la información del caso, dispondrá de cinco días hábiles para contactar a la víctima y programar la entrevista de acompañamiento.
- Para llevar a cabo las acciones y estrategias de la ruta se deben caracterizar las violencias y generar respuestas adecuadas de acuerdo con las particularidades de cada forma de violencia y de cada caso en particular, se tienen en cuenta diversas características en relación a variables relacionadas con el sexo, identidad o expresión de género, su pertenencia étnica, su estratificación social, su situación o condición de vida (discapacidad, migrante, víctima de conflicto armado, en situación de pobreza entre otros) que genere mayor riesgo de estigma o discriminación.
- También se tendrá en cuenta para la atención la relación que existe entre el agresor y la(s) víctima(as) y en ese sentido se proveerá orientación psico-jurídica a las víctimas de violencias basadas en género y discriminación en sus diferentes ámbitos (familiar conviviente, familiar no conviviente, de pareja y expareja, amistad, escolar, salud, laboral, reclusión intramural, instituciones de protección, comunitario o sin relación) y tomará acciones para prevenir la repetición en caso de que el victimario haga parte del ámbito universitario.
- Se tendrán en cuenta las características de la presunta persona agresora, que son fundamentales para establecer el proceso administrativo que se debe llevar a cabo por la institución de acuerdo a si la persona utiliza o provee los servicios de la Universidad El Bosque, como: docente; personal administrativo; estudiante; trabajadores de empresas privadas contratadas por la universidad (Servicios de seguridad; Papelerías; servicios de alimentación); personas externas que acceden a la universidad para eventos o servicios específicos (usuario/as del consultorio jurídico, IPS de psicología, consultorios odontológicos; visitantes ocasionales para eventos específicos como grados, conferencias, etc.).

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 14 de 32	
---	--	--	--

- Siempre primará la autonomía de la víctima para tomar decisiones sobre el acceso al apoyo, servicios, activar su red de apoyo personal (familia, amigos, pareja), medidas de protección y denuncia al interior y fuera de la universidad y/o activar la ruta intersectorial (salud, protección, justicia, apoyo psicosocial) según sus necesidades.
- Son medidas preventivas y temporales, dentro de la ruta aquellas establecidas con los reglamentos de la Universidad y la Ley vigente: Flexibilizar las condiciones académicas o laborales de la persona afectada para que pueda cumplir con sus respectivas responsabilidades (cambio de sección de la clase, o cambio de horario, retiro de una clase sin penalidad académica o financiera). Cambiar el jefe, profesor o superior jerárquico. Cambiar el lugar de trabajo o de estudio de la persona. Imposición de una orden de “no contacto” en el campus o remedios administrativos diseñados para reducir el contacto y las comunicaciones entre individuos. Restringir temporalmente el acceso de la persona presunta victimaria a las instalaciones de la universidad, si hay un riesgo inminente para la víctima u otras personas.
- Cuando en el caso estén involucradas personas menores de 18 años, es obligación de la Institución informar a los acudientes o responsables acerca de la situación. En caso en el que la persona víctima menor de edad solicite que no se les informe a sus acudientes el Centro DEI considerará según la situación la aplicación del principio de autonomía progresiva que reconoce la capacidad continua que van adquiriendo niños, niñas y adolescentes para tomar decisiones sobre sus vidas de acuerdo con su edad y madurez. En este sentido, se respetará la autonomía y voluntad de las víctimas universitarias menores de 18 años según la situación de forma proporcional a su capacidad de toma de decisiones, en todo caso se tendrá constancia de la decisión tomada.
- Será promovida la desculpabilización y será evitada cualquier acción que conlleve revictimización (victimización secundaria) desde el primer encuentro, por toda la comunidad académica que tenga contacto con la víctima.
- Todos los casos deberán mantener el principio de confidencialidad y seguridad de la vida de los involucrados. Las personas que tengan acceso a esta información se acogen a las políticas de tratamiento de datos y de la información de la Universidad. La información compartida por la víctima o terceros en conocimiento solo podrá divulgarse con autorización de esta y en casos necesarios. Si la información suministrada es divulgada sin proteger la identidad y sin el consentimiento de la víctima, todas las personas que hayan tenido acceso a esta información estarán sujetas a ser investigadas en un proceso disciplinario.

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01	 GAPP GRUPO DE ATENCION Y PROTECCION EN EMERGENCIAS
		Versión: 02, 30-08-2023	

- Se le brindará a víctimas y presuntos victimarios la posibilidad de generar un espacio de Justicia Restaurativa con Enfoque Biopsicosocial y Cultural en términos de reparación y no repetición. Este espacio se ofrecerá de forma bilateral o grupal solo si así lo desea la víctima y la persona victimaria accede. Si solo la víctima o el victimario lo desean, se ofrecerá de forma individual. La víctima también podrá desistir en cualquier momento de este espacio si siente que no le está ayudando en su proceso de sanación emocional.

Este espacio consiste en estrategias pedagógicas, de mediación y de reflexión en las que los agresores podrán reconocer la responsabilidad de sus acciones frente a la víctima o el grupo donde se ha generado la violencia y se realizarán compromisos por parte del agresor o el grupo para garantizar la no repetición.

Si hay lugar a este, y con consentimiento de la víctima, el Centro DEI, remitirá las recomendaciones para iniciar una investigación disciplinaria contra la presunta persona victimaria que haga parte de la comunidad universitaria, en los 10 días hábiles siguientes de haberse reunido con la víctima. Los conceptos serán revisados y aprobados por la Secretaría General de la Universidad.

- La unidad que reciba una recomendación en la que se sugiera un proceso disciplinario tendrá a su vez 10 días hábiles desde la recepción del concepto para citar a descargos al presunto victimario (si el victimario es estudiante) o para enviar un informe a Talento Humano (si el victimario es docente o administrativo). Los procesos no podrán durar más de tres meses desde la recepción por parte de la unidad académica o talento humano y la notificación de la decisión del proceso.
- La unidad que reciba el caso para el proceso disciplinario tiene la obligación acoger a la víctima como parte del proceso, en este sentido, deberá notificarla en cuanto a ampliación de los hechos reportados, decisiones tomadas y recursos e instancias a las que podrá acudir de no estar de acuerdo con la decisión.

5. GLOSARIO

- Acoso Laboral:** Conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo, para violencias de

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 16 de 32	
---	--	--	--

género serán aquellos casos que se justifican por razones de sexo, identidad de género u orientación sexual (Ley 1010 de 2006, Artículo 2).

- **Acoso escolar o bullying** “Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un estudiante, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado”. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Ley 1620, 2013, Artículo 2).
- **Acoso Sexual.** Se trata de insinuaciones, solicitudes o conductas sexuales indeseada que por su reiteración pueden crear un ambiente hostil, intimidatorio y ofensivo. Toda persona puede ser víctima de acoso sexual independientemente de su género, no obstante, históricamente las personas que se identifican con sexo mujer y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas tienen mayor riesgo de estar expuestas al acoso sexual.

El acoso sexual puede presentarse de dos formas:

- 1) Quid Pro Quo, cuando se condiciona a la víctima con un beneficio académico —como subir una nota, pasar la materia, acceder a publicaciones o monitorias—o laboral—como el aumento de sueldo, promoción o permanencia en el empleo— para que acceda a conductas de connotación sexual.
- 2) Generación de un ambiente académico o laboral hostil, cuando el trato intimidante o humillante de la persona victimaria, genera sentimientos de incomodidad, miedo, vergüenza y estrés a la víctima. (OIT 2021)

A su vez el acoso puede clasificarse como:

- Físico: violencia física, manoseos, tocamientos, acercamientos innecesarios, acorralamientos o seguimientos.
- Verbal: Comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual de una persona, esparcir rumores sobre la vida íntima de una persona, insinuaciones deliberadas de contenido libidinoso; chistes sexuales u obscenos; invitaciones, llamadas telefónicas correos electrónicos o mensajes por redes sociales indeseados con contenido sexual, se induzca al consumo de alcohol u otras sustancias psicoactivas con fines sexuales.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 17 de 32	
---	--	--	--

- No verbal: Silbidos, presentación de imágenes pornográficas, observaciones sugerentes y desagradables o desnudar o escanear con la mirada a una persona haciéndola sentir incómoda o insegura; gestos ofensivos con las manos o el cuerpo.
- **Actos Sexuales.** Acción o comportamiento sexual que se realiza en presencia de otra persona, o que incluye tocamientos e inducción a observar contenidos sexuales. El acto sexual violento desde la perspectiva jurídica es el mecanismo que anula la voluntad que incluye la fuerza, la coerción, la intimidación o cuando se utiliza un medio para poner a la persona en incapacidad de resistir. Por otro lado, el acto sexual se denomina abusivo cuando la víctima es: persona menor de 14 años, persona en incapacidad de resistir (por ejemplo, persona con discapacidad ya sea física o mental, persona bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva legal o ilegal, anestesia, o con trastornos del estado de la conciencia adquiridos o inducidos) o una persona que utilizando su relación de poder para llevar a cabo los actos sexuales (Instituto Nacional de Salud, 2022).
- **Acceso Carnal.** Es la forma de violencia sexual que incluyen la penetración por vía anal, vaginal u oral con cualquier parte del cuerpo humano u otro objeto mediante cualquier mecanismo que anule o limite la voluntad. Esta forma de violencia desde la visión jurídica es un mecanismo que anula la voluntad e incluye la fuerza, la coerción, la intimidación o cuando se utiliza un medio para poner la persona en incapacidad de resistir. El acceso carnal, puede ser abusivo cuando el agresor ejecuta el delito sexual mediante el aprovechamiento de alguna condición de la víctima como puede ser, la edad (al tratarse de menores de 14 años), la incapacidad de resistir (por ejemplo, persona con discapacidad ya sea física, mental, psicosocial o múltiple, persona bajo los efectos de alguna sustancia psicoactiva legal o ilegal, bajo los efectos de anestesia o con trastornos del estado de la conciencia adquiridos o inducidos) o la subordinación; otro tipo de acceso carnal es el violento, cuando se utiliza la fuerza física, se amenaza o se intimida a la víctima para llevar a cabo la conducta sexual (Instituto Nacional de Salud, 2022).
- **Ciberacoso o cyberbullying.** “Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer violencia psicológica, sexual o económica, manipulación, hostigamiento, extorsión, entre otras conductas” (Ley 1620, 2013, Artículo 2).
- **Conducta Sexual Inapropiada.** Todas aquellas conductas leves o explícitas, de carácter sexual o sexista, que hacen sentir incómoda a una persona y son parte

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 18 de 32	 GAPP
---	--	--	---

de la reproducción de una imagen desvalorizada de lo femenino o expresiones de género no normativas. Incluye comentarios sexistas o misóginos, burlas machistas u otros discursos de odio, insinuaciones, comentarios o preguntas no deseadas sobre la vida social o sexual de una persona, comentarios sexualizados sobre su apariencia física o forma de vestir, esparcir rumores sobre la vida íntima de una persona; gestos sexualizados con las manos o con movimientos corporales, mirar de arriba abajo, lanzar besos o lamer los labios; tocamientos fugaces (besos robados) que no constituyen acoso sexual, porque no son reiterativos ni insistentes (Universidad del Rosario, 2020).

- **Feminicidio.** Causar la muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género (Ley 1761, 2015, Artículo 2).
- **Pornografía No Consentida.** “En el marco de este protocolo, hace referencia a fotografiar, filmar, grabar, producir, transmitir, exhibir o vender material pornográfico, sin el consentimiento de la persona que se exhibe en tal material” (Resolución 1215, 2017, Artículo 2).
- **Explotación Sexual Comercial con Niños, Niñas y Adolescentes.** “Violencia que consistente en fotografiar, filmar, grabar, producir, transmitir, exhibir, vender, comprar, portar o poseer material de explotación sexual en el que se exhiban niños, niñas o adolescentes” (Resolución 1215, 2017, Artículo 2).
- **Código Blanco:** activación inmediata y urgente de casos de violencias de género y discriminación, especialmente en las que hay acceso carnal que requiere atención en salud como urgencia médica durante las 72 horas posteriores del hecho o han ocurrido violencias con afectación física y mental y activación ante la fiscalía general de la Nación como actos urgentes.
- **Diversidad, Equidad e Inclusión:** son conceptos que se refieren a diferentes aspectos de la promoción de la igualdad y el respeto por todas las personas, independientemente de su origen, características personales o circunstancias individuales. Aunque a menudo se utilizan juntos, cada uno de estos términos tiene un significado particular:
 - **Diversidad:** La diversidad se refiere a la variedad de características, perspectivas, experiencias y antecedentes que existen entre las personas. Incluye aspectos como la raza, el género, la etnia, la religión, la orientación sexual, la discapacidad, la edad y muchas otras dimensiones de la identidad humana. Promover la diversidad implica reconocer, valorar y celebrar estas diferencias, así como fomentar entornos inclusivos que permitan que todas

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 19 de 32	
---	--	--	--

las personas participen plenamente y contribuyan con sus fortalezas individuales.

- **Equidad:** La equidad se refiere a la justicia y la imparcialidad en el trato hacia todas las personas, teniendo en cuenta las diferencias individuales y las desigualdades históricas. Busca garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para alcanzar su máximo potencial y acceder a recursos, beneficios y derechos de manera justa. La equidad implica reconocer y abordar las barreras y desigualdades que pueden existir en la sociedad y tomar medidas para eliminarlas, asegurando que todas las personas sean tratadas de manera justa y que se les brinde el apoyo necesario para tener éxito.
- **Inclusión:** La inclusión se refiere a crear entornos y sociedades en los que todas las personas sean valoradas, respetadas y puedan participar plenamente. Implica eliminar barreras y prejuicios que excluyen o discriminan a ciertos individuos o grupos. La inclusión va más allá de simplemente tolerar la diversidad; implica garantizar que todas las personas se sientan bienvenidas, escuchadas y aceptadas, y que tengan igualdad de oportunidades para contribuir y participar en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural.

En conjunto, la diversidad, la equidad y la inclusión son fundamentales para construir sociedades justas y respetuosas, donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades, se sientan valoradas y puedan alcanzar su máximo potencial. Estos conceptos se aplican en diversos contextos, como la educación, el lugar de trabajo, las comunidades y las políticas públicas, y requieren un compromiso continuo y acciones concretas para promover la igualdad y el respeto a la diversidad.

- **Discriminación.** Es cualquier acto, política o expresión verbal que implique el trato inequitativo, injusto o denigrante de una persona a partir de una característica personal como: edad, raza o identidad étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, nacionalidad, religión, creencia, postura política, condición de discapacidad, u otro factor histórica, social o culturalmente oprimido o marginalizado (Universidad de los Andes, 2019).
- **Discriminación por razones raciales o de identidad étnica.** Acto de distinguir, excluir, restringir o preferir a una persona o grupo por motivos de su raza, color, linaje u origen nacional o étnico. La acción tiene como objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades en las esferas educativa, política,

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 20 de 32	
---	--	--	--

económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública. (art 1 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965).

- Discriminación por discapacidad:** se refiere a la exclusión o trato desfavorable de una persona debido a su discapacidad, ya sea física, mental, sensorial o múltiple. Esta discriminación puede manifestarse en diferentes formas, como la negación de oportunidades de empleo o educativas, la falta de accesibilidad a servicios y espacios públicos, o la actitud negativa y estigmatizante hacia las personas con discapacidad.

Una definición más detallada de la discriminación por discapacidad se puede encontrar en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (CDPD), que establece que "la discriminación por motivos de discapacidad significa cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en el ámbito político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo" (Artículo 2).
- Discriminación socioeconómica:** se refiere a la exclusión o trato desfavorable de una persona debido a las limitaciones en el acceso a recursos económicos de una persona o grupo. Esta discriminación puede manifestarse en diferentes formas, como la negación de oportunidades de empleo o educativas, la falta de acceso a servicios de calidad o a espacios públicos y la actitud negativa y estigmatizante hacia las personas con mayor acceso a dichos recursos. Esta forma de discriminación es un problema en muchas partes del mundo y afecta a millones de personas. Las personas de bajos ingresos a menudo enfrentan desigualdades en el acceso a la educación, el empleo y la atención médica, lo que puede perpetuar el ciclo de pobreza.
- Discriminación por edad:** se refiere a la exclusión o trato desfavorable de una persona debido a su edad, ya sea que se considera demasiado joven o viejo para ciertas actividades, trabajos, servicios, entre otros. Esta discriminación puede manifestarse en diferentes formas, como la negación de oportunidades de empleo o educativas, la falta de accesibilidad a servicios y espacios públicos, o la actitud negativa y estigmatizante hacia las personas de ciertas edades.
- Discriminación por orientación sexual e identidad de género:** se refiere a la exclusión o trato desfavorable de una persona debido a su orientación sexual o identidad de género, ya sea que se identifique como homosexual, bisexual, transexual, no binario, entre otras. Esta discriminación puede manifestarse en

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 21 de 32	
---	--	--	--

diferentes formas, como la negación de oportunidades de empleo o educativas, la falta de acceso a servicios de calidad o a espacios públicos, la violencia y la actitud negativa y estigmatizante hacia las personas de ciertas orientaciones sexuales o identidades de género.

- **Desculpabilización:** En los procesos de acompañamiento e intervención se debe buscar que todas las personas, tanto la víctima como las personas significativas de su entorno, comprenden que en ninguna circunstancia la víctima ha sido culpable por lo que le ha ocurrido y que ella misma no ha ocasionado o facilitado las circunstancias para la ocurrencia de los hechos de violencia (MSPS y UNFPA, 2011).
- **Desistimiento:** Cuando una persona decide abandonar por voluntad propia la atención que se realiza dentro de la ruta.
- **Revictimización:** En el contexto de esta ruta, por revictimización se entienden los sufrimientos que a los y las víctimas de violencias basadas en género (o discriminación), a los testigos y a la familia, les infieren las instituciones encargadas de los procesos de atención para la restitución de los derechos. Estos incluyen la atención en: "salud (médicos, pediatras, ginecólogos, enfermeros-as, psicólogos-as, trabajadores sociales, personal administrativo entre otros), justicia (policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, entre otros), y otros sectores implicados al no tener claros procesos y procedimientos para la restitución de derechos" (MSPS y UNFPA, 2011, p. 105).
- **Violencias de género:** De acuerdo con el Sistema Integrado de Información de las violencias de género – SIVIGE (Pág. 60), se define como cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. Este tipo de violencia se puede clasificar según las formas de la violencia; las características de las víctimas; el ámbito donde ocurre la violencia; las características de la persona agresora y la zona geográfica de ocurrencia.

Cualquiera de los tipos de violencia anteriormente mencionados se puede presentar en las diferentes formas que se mencionan a continuación:

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 22 de 32	
---	--	--	--

- **Violencia Económica:** “Cualquier acto que desconozca o restrinja el derecho a los ingresos, a la propiedad, el uso y disfrute de bienes y servicios, que tiene una persona, o que atenta contra otros derechos económicos de la víctima aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Pág. 68).
- **Violencia Física:** “Es cualquier acto de agresión, mediante el uso de la fuerza o cualquier mecanismo, que pueda u ocasione daños físicos internos o externos a la persona agredida y pone en riesgo o disminuye su integridad corporal” (Pág. 68).
- **Violencia psicológica:** “Entendida como toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas por medio de cualquier conducta que implique perjuicio, afectaciones en la salud psicológica, mental, la autodeterminación, la percepción de sí mismo o el desarrollo personal” (Pág. 67).
- **Violencia sexual:** “Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Pág. 67).

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Ficha de registro de violencias basadas en género y discriminación.
- Consentimiento Informado y Autorización de Tratamiento de Datos Sensibles Ruta atención de violencias basadas en género y discriminación.
- Desistimiento Informado “Ruta atención de violencia basadas en género y discriminación”.
- **F-BU-BS-02** Formato desistimiento informado ruta atención de violencia basada en género y discriminación.
- **F-BU-BS-03** Formato consentimiento informado ruta atención de violencia basada en género y discriminación.

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 23 de 32	
---	--	--	--

7. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Hacer	Notificar hecho de violencia Es competencia de la víctima o la primera persona que conozca los hechos dar a conocer el caso mediante el registro en la plataforma web, por medio del formulario " Ficha de registro de violencias basadas en género y discriminación " en le micrositio del Centro DEI https://www.dei.unbosque.edu.co/lineasdeatencion o contactarse directamente mediante el correo electrónico generoeinclusion@unbosque.edu.co Ficha de registro de violencias basadas en género y discriminación	Miembro de Comunidad universitaria Víctima
D1	-	¿El hecho constituye una emergencia dentro de la Universidad que requiere una respuesta inmediata? SI: Pasar a la actividad 2. NO: Continuar con la actividad 4.	-
2	Hacer	Llegar al lugar de la emergencia y comunicar al Centro DEI El brigadista se traslada hasta el lugar de la emergencia y realiza análisis, acompañamiento e informa al Centro DEI sobre la situación para la activación de la ruta del Centro DEI.	Brigadista de Emergencia
3	Hacer	Remitir al Centro médico El brigadista remite a la víctima a su EPS para que reciba una atención inmediata e integral.	Brigadista de Emergencia
4	Actuar	Identificar la forma de violencia Una vez el Centro DEI cuente con la "Ficha de registro de violencias basadas en género y discriminación", identificar la forma de violencia y la situación, y determina de forma preliminar los derechos y servicios disponibles dentro y fuera de la Universidad.	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión Director(a) del Centro DEI

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01	
		Versión: 02, 30-08-2023	
		Página 24 de 32	

ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
5	Hacer	Contactar a la víctima La responsable de la actividad se comunica con la víctima, ya sea por correo electrónico o por teléfono, con el objetivo de brindarle información de cómo el Centro DEI puede ayudar en su caso, además de programar una reunión de orientación de manera presencial o virtual.	Coordinador(a) de Equidad
D2	-	¿La víctima acepta la activación de la Ruta? SI: Continuar con la actividad 5 NO: Pasar a la actividad 7	-
6	Hacer	Enviar consentimiento informado y agendar la reunión El responsable de la actividad enviara el enlace a la víctima a través de correo electrónico para que sea diligenciado el formulario.	Coordinador(a) de Equidad
7	Hacer	Diligenciar y firmar consentimiento informado La víctima realizará el diligenciamiento del Consentimiento Informado y Autorización de Tratamiento de Datos Sensibles Ruta atención de violencias basadas en género y discriminación Continuar con la actividad 10	Victima
8	Hacer	Enviar desistimiento informado El responsable de la actividad enviara el enlace a la víctima a través de correo electrónico para que sea diligenciado el formulario.	Coordinador(a) de Diversidad
9	Hacer	Diligenciar y firmar desistimiento informado La víctima realizará el diligenciamiento del Desistimiento Informado "Ruta atención de violencia basadas en género y discriminación" . Se le informa a la víctima que en cualquier momento que desee puede retomar el apoyo por parte del Centro DEI. Pasar a la actividad 21	Victima

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 25 de 32	
---	--	--	--

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
10	Hacer	Orientar y brindar información El responsable de la actividad se reúne con la víctima y le brinda información sobre sus derechos y servicios que se ofrecen dentro y fuera de la universidad, para que la víctima pueda acudir y obtener ayuda, a partir de lo establecido en los puntos 4.4 y 4.5 de este documento.	Coordinador(a) de Equidad
11	Verificar	Definir plan de acompañamiento integral: El responsable de la actividad en conjunto con la(s) víctima(s) desarrollarán un plan con las acciones a adelantar de acuerdo con las necesidades de la(s) víctima(s): 1. Atención en salud física y mental 2. Acompañamiento jurídico 3. Activación de rutas intersectoriales 4. Medidas preliminares de protección 5. Acciones para la reparación y la no repetición (Si el victimario hace parte de la comunidad universitaria) 6. Otras, según las necesidades de la víctima	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión
12	Actuar	Implementar el plan de acompañamiento integral El responsable de la actividad remite a la(s) víctima(s) a los servicios que esta(s) requiera(n) para la atención integral de su caso.	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión
D3	-	¿La víctima requiere medidas preliminares de protección? SI: Continuar con la actividad 13 NO: Pasar a la Decisión D4	-
13	Planear	Definir medidas Preliminares de Protección En los 10 días siguientes a la reunión entre la(s) víctima(s) y el Centro DEI este hace un informe de los hechos y recomendaciones a la unidad académica o administrativa a la que pertenezca la(s) víctima(s), se priorizan en este informe inicial las medidas preventivas y temporales, según el caso en cuestión, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad y la Ley vigente. La unidad académica o administrativa a la que pertenezca la víctima notificará a Vicerrectoría Administrativa y Académica para que apoye la aplicación de las medidas preliminares, en caso de ser necesario.	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión Unidades Académicas y Administrativas Talento Humano

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 26 de 32	
---	--	--	--

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
D4	-	¿La víctima requiere acciones para la garantía de la reparación y la no repetición por parte de la universidad? Si: Continuar a la actividad 14 No: Pasar a la actividad 22	-
14	Verificar	Reparación y garantía de no repetición Si el victimario está vinculado a la comunidad universitaria y la víctima lo desea, ésta puede decidir cómo quiere que se garanticen sus derechos a la reparación y garantía de no repetición, se ofrecerán dos opciones: A. La víctima puede optar por solicitar un Espacio de Justicia Restaurativa con Enfoque Biopsicosocial y Cultural. B. La víctima puede solicitar se inicie una investigación disciplinaria para que se investiguen los hechos denunciados y determinar la responsabilidad y subsecuentes posibles sanciones.	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión
D5	-	¿El agresor es de la comunidad universitaria? Si: Pasar a la actividad 16 NO: Continuar con la Decisión D6	-
D6	-	¿El Agresor es un contratista? Si: Continuar con la actividad 15 No: Pasar a la actividad 16	-
15	Actuar	Informar a la empresa prestadora de servicios correspondiente En caso de que el presunto agresor no esté vinculado directamente con la Universidad, pero haga parte de la comunidad universitaria (personal de las entidades contratistas) se notificará al contratista o a la empresa para que se tomen las medidas correspondientes. El Centro DEI y la Vicerrectoría Administrativa harán seguimiento del proceso en los tiempos determinados en el presente documento.	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión Vicerrectoría Administrativa

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 27 de 32	
---	--	--	--

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
16	Actuar	Aportar las recomendaciones de iniciación de un proceso disciplinario Se informará al(la) encargado(a) de la Unidad académica o administrativa correspondiente, las recomendaciones disciplinarias que se consideren pertinentes a partir de los hechos reportados y pruebas aportadas. Es importante que la(s) víctima(s) sean informadas del proceso disciplinario que se llevará a cabo dentro de la Universidad, la investigación deberá cumplir con el principio de confidencialidad.	Coordinador(a) de Diversidad Coordinador(a) de Inclusión
17	Verificar	Seleccionar la actividad correspondiente, según la vinculación a la universidad del agresor De acuerdo con el caso las personas encargadas tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, al presunto agresor: • Si es Estudiante, Continúe con la actividad 18 • Si es Docente, pase a la Actividad 19 • Si es Administrativo, pase a la Actividad 20	Unidad académica o Administrativa
18		Realizar procedimiento disciplinario al estudiante La unidad académica será responsable de llevar a cabo la investigación disciplinaria en caso de que el presunto agresor sea un estudiante, de acuerdo con los artículos 70-76 del Reglamento Estudiantil . El decano de la Facultad será quien tenga conocimiento de la investigación por la comisión de faltas graves o gravísimas. Las sanciones correspondientes serán impuestas por el Consejo de Facultad en el caso de las faltas graves, y por el Consejo Académico en el caso de las faltas gravísimas, estas últimas a través de la recomendación del respectivo Consejo de Facultad. Se podrán invocar el incumplimiento de los deberes o la comisión de las faltas de los artículos 64-69 del Reglamento Estudiantil . Pasar a la actividad 21	Unidad académica/ Consejo de Facultad/ Consejo Académico/ Secretaría Académica
19	Actuar	Realizar procedimiento disciplinario al docente En caso de que la presunta persona agresora haga parte del personal docente, la Dirección de Talento Humano será responsable de llevar a cabo el procedimiento establecido para la investigación de las conductas disciplinarias, de acuerdo con el artículo 28 y los subsiguientes del Estatuto Docente. Podrán invocarse el incumplimiento de los deberes, la comisión de conductas prohibidas o las faltas mencionadas en los artículos 55-	Rector Jefatura de Unidad Académica Dirección de talento humano

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 28 de 32	
---	--	--	--

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		64 del Reglamento de Trabajo , así como el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Si la víctima tiene una vinculación laboral con la universidad, también podrá recurrir al Comité de Convivencia Laboral. Los delitos no querellables como las violencias basadas en género y el hostigamiento por discriminación no pueden ser conciliados en el marco del Comité. Pasar a la actividad 21 Realizar procedimiento disciplinario al personal administrativo	Vicerrectoría Administrativa, Investigaciones y/o Académica
20	Actuar	En caso de que la presunta persona agresora haga parte del personal administrativo de la Universidad (no docente), su proceso disciplinario se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 66 y subsiguientes del Reglamento de Trabajo de la Universidad. Podrá invocarse el incumplimiento de los deberes, la comisión de conductas prohibidas o las faltas mencionadas en los artículos 55-64 del Reglamento de Trabajo , así como el incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Dirección de Talento Humano
21	Verificar	Realizar Seguimiento: El equipo del Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI) supervisará las medidas tomadas y velará por los derechos de las personas afectadas en el marco de la intervención institucional. Esto se llevará a cabo durante el proceso y durante el tiempo que sea necesario. Con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos acordados con las víctimas en relación con las medidas de protección, las investigaciones disciplinarias y/o las medidas para prevenir la repetición de los hechos constitutivos de violencias se realizará un seguimiento del caso por parte del Centro DEI. Este seguimiento contará con el apoyo de las unidades académicas, administrativas y Talento Humano. Se elaborará un informe semestral en el que se dejará una constancia escrita de todas las acciones realizadas y se enviarán impulsos frente a las acciones que aún estén pendientes.	Coordinadora de Equidad Coordinadora de Inclusión Unidades Académicas y Administrativas Dirección de Talento Humano
22	Hacer	Realizar el cierre del caso El responsable de la actividad realiza el cierre del caso cuando ocurra lo siguiente: 1. La víctima desista. 2. Se dé respuesta por las entidades del Estado y/o las unidades académicas universitarias encargadas del restablecimiento de derechos.	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 29 de 32	
---	--	--	--

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
23	Hacer	Consolidar la información y realizar informe. Como resultado de los casos identificados por el Centro DEI, se realizará un informe anual de las violencias basadas en género y discriminación en la ética de manejo de datos derivado en la evaluación de la respuesta institucional y las recomendaciones frente a la respuesta. Finaliza el Procedimiento	Coordinador(a) de Equidad Coordinador(a) de Inclusión

8. DIAGRAMA DE FLUJO

[Diagrama de flujo - Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación](#)

9. REFERENCIAS

Agencia Alemana para la Cooperación Internacional, Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, Fundación para la Cooperación Synergia, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Universidad Nacional de Colombia. (2011). *Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica* [Archivo PDF].
<file:///C:/Users/generoeinclusio/Downloads/5b345673f2238ac37f15c0ecccea38927540fec273563f78c7716efed66b715.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-881. (Eduardo Montealegre Lynett; octubre 17 de 2002).

Construcción Participativa de la Política Pública de DDHH y DIH. (2010). *De la violencia a la sociedad de los derechos, propuesta para la política de derechos humanos en Colombia (2014-2034)* [Archivo PDF].
<https://2022.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2014/140801web-Libro-1-propuesta-politica-publica.pdf>

Instituto Nacional de Salud. (2022). *Protocolo de vigilancia de violencia de género e intrafamiliar y ataques con agentes químicos* [Archivo PDF].
https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Lineamientos/Pro_Violencia%20de%20genero%20e%20intrafamiliar.pdf

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 30 de 32	
---	--	--	--

Ley 1010 de 2006 [El Congreso de Colombia]. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. 23 de enero de 2006.

Ley 1620 de 2013 [El Congreso de Colombia]. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. 15 de marzo de 2013.

Ley 1761 de 2015 [El Congreso de Colombia]. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. 06 de julio de 2015.

Ministerio de Salud y Protección Social y UNFPA. (2011). *Modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual* [Archivo PDF].
<https://coosalud.com/wp-content/uploads/2020/02/MODELO-DE-ATENCION-A-VICTIMAS-DE-VIOLENCIA-SEXUAL.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social (2021). *Enfoque Diferencial. Origen y alcances* [Archivo PDF].
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/enfoque-diferencial-origen-alcances.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2018). *Enfoque e identidades de género para los lineamientos política de educación superior inclusiva* [Archivo PDF].
https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-357277_recurso_3.pdf

Ministerio de Educación, ONU Mujeres (2022). *Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES)* [Archivo PDF].
https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-411493_recurso_1.pdf

Naciones Unidas para el Desarrollo (2013). *Informe sobre desarrollo humano* [Archivo PDF].
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/es/HDR2013%20Report%20Spanish.pdf>

Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia. (s. f.). ¿Qué es el enfoque diferencial? Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/index.php/76-boletin/recursos/2470-ique-es-el-enfoque-diferencial>

	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01 Versión: 02, 30-08-2023 Página 31 de 32	
---	--	--	--

Organización de Naciones Unidas (1965) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial A/RES/2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965.

Organización Internacional del Trabajo (2021). Acoso sexual en el lugar de trabajo. [Archivo PDF]. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_decl_fs_115_es.pdf

Resolución 1215 de 2017 [Universidad Nacional de Colombia]. Por la cual se establece el protocolo para la prevención y atención de casos de violencias basadas en género y violencias sexuales. 16 de noviembre de 2017.

Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género. (2016). *Marco normativo, conceptual y operativo* [Archivo PDF]. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/sivige-documento.pdf>

Universidad El Bosque (2019 A) Política de Género. Editorial El Bosque. [Archivo PDF]. <https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2019-04/politica-de-genero-ueb.pdf>

Universidad El Bosque (2019 B) Política de Equidad e inclusión estudiantil. Editorial El Bosque. [Archivo PDF]. https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2019-04/politica-de-equidad-e-inclusion-estudiantil-ueb_0.pdf

Universidad Externado de Colombia (2022). Protocolo de atención a casos de violencia en razón del género y sus formas interseccionales. [Archivo PDF]. <https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2022/09/Protocolo-de-atencion-a-casos-de-violencia-en-razon-del-genero-y-sus-formas-interseccionales.pdf>

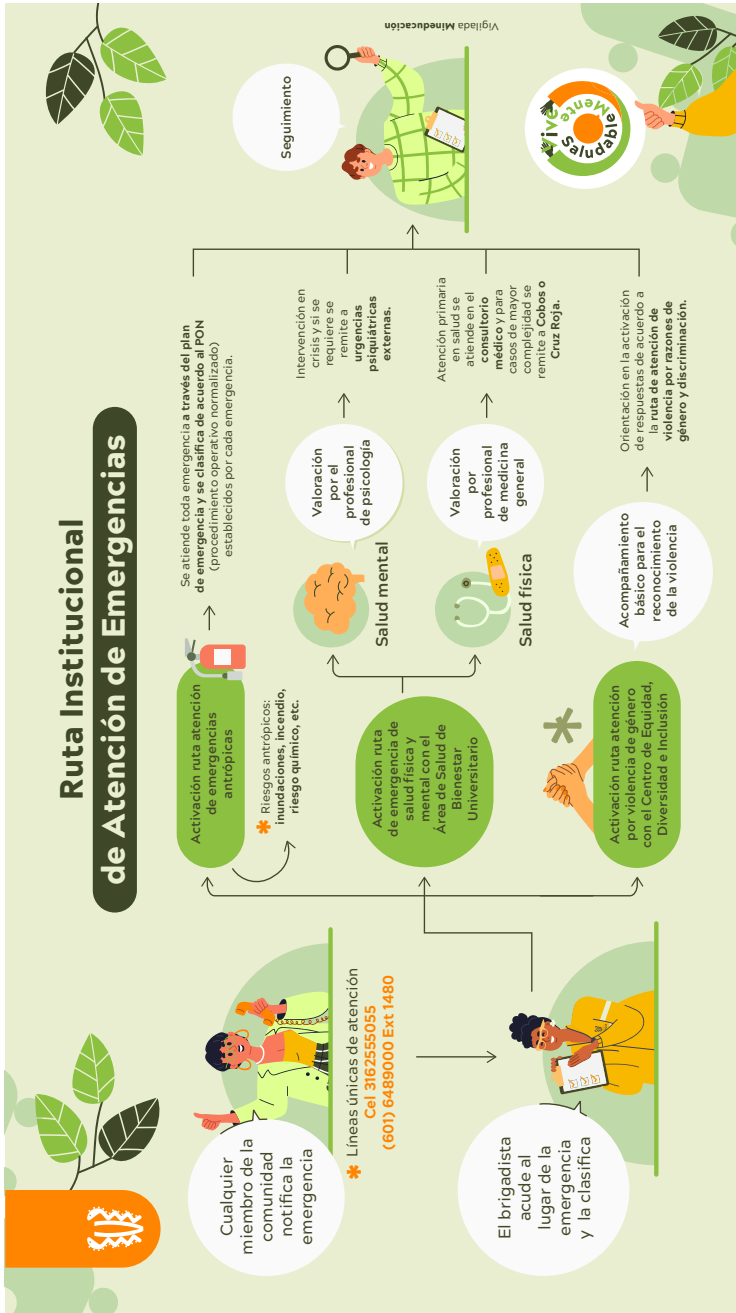
Universidad de los Andes. (2019). *Protocolo para casos de maltrato, acoso, amenaza, discriminación, violencia sexual o de género* [Archivo PDF]. <https://vde.uniandes.edu.co/images/cartaRector/marzo-2019/images/acuerdos/Protocolo-MAAD-2019.pdf>

Universidad del Rosario. (2020). *Protocolo de prevención y atención a casos de violencias basadas en género y discriminación de la Universidad del Rosario* [Archivo PDF].

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación	Código: P-BCV-BIS-01	 GRUPO DE ANÁLISIS DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA
		Versión: 02, 30-08-2023	
		Página 32 de 32	

CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES					
Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
01	09/03/2021	Creación de procedimiento	Coordinador(a) Genero e inclusión	GAPP Director(a) de Bienestar Universitario	Vicerrector(a) Administrativo
02	30/08/2023	Se realiza cambio de nombre del procedimiento de Procedimiento Ruta atención de violencias por razones de género" a "Procedimiento ruta de atención de violencias basadas en género y discriminación", se modificó el objetivo, alcance, se actualizo la normatividad interna, normatividad externa, condiciones generales, glosario, se agregó numeral 6. documentos relacionados, se actualiza la explicación detallada del documento desde la actividad 1 hasta el fin del procedimiento, se modifica el diagrama de flujo, se agrega numeral 8. Referencias.	Coordinador(a) Genero e inclusión Director(a) Centro de Diversidad, Equidad e Inclusión	GAPP	Vicerrector(a) Académica

ANEXO D

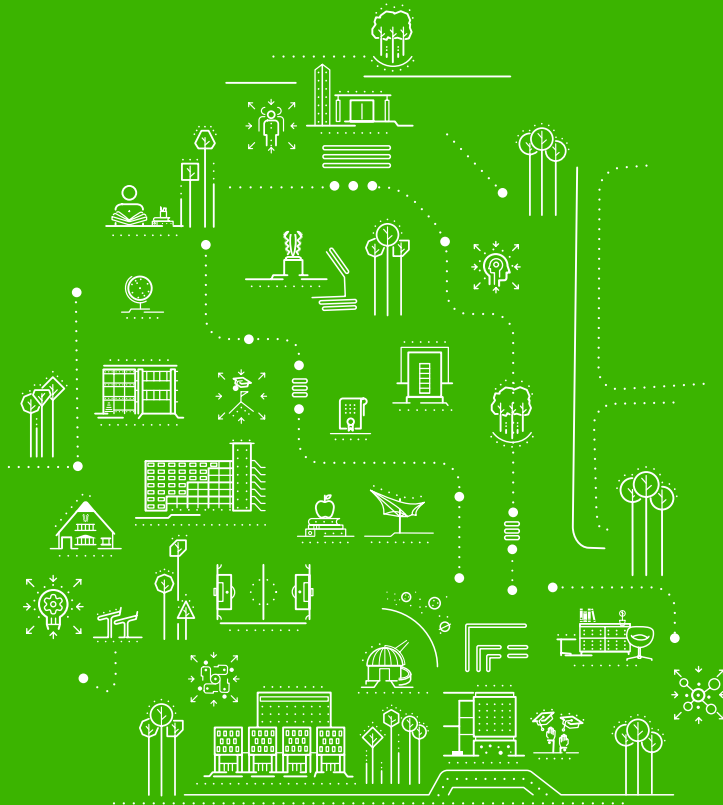




POLÍTICA

DE SALUD MENTAL

Editada y publicada por la Universidad El Bosque
Septiembre de 2025, Bogotá, D. C., Colombia



Av. Cra. 9 N°. 131 A - 02,
Bogotá, D.C., Colombia

PBX (601) 6489000
Línea Gratuita 018000 113033

POR UNA
CULTURA DE
LA VIDA, SU
CALIDAD Y SU
SENTIDO